

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

---

5 de setiembre del 2024

## SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ACTA No. 3038-2024

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Katya Calderón Herrera  
Greivin Solís Zarate  
Anabelle Castillo López  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

**AUSENTE:** Carlos Montoya Rodríguez, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos de modo virtual.

### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 3038-2024 del Consejo Universitario, ya hoy al completarse la totalidad de integrantes del Consejo Universitario, volvemos a sesiones ordinarias, dándole la bienvenida al nuevo consejal, Greivin Solís Zarate.

Estamos presentes para esta sesión todas las personas que formamos el Consejo en la actualidad, excepto don Carlos Montoya, que hoy no puede participar. Por lo tanto, estaremos en la sesión don Vladimir de la Cruz, doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la universidad y mi persona más Greivin Solís, que lo mencioné al inicio de esta

sesión. También participa doña Nancy Arias, en calidad de asesora jurídica del Consejo Universitario y don Héctor Saballos, auditor interno de la UNED.

Se hizo llegar la agenda normal, ya volviendo hoy a sesiones ordinarias, que se compone de los siguientes puntos: el conocimiento y resolución de recursos o denuncias, el cual, para no interrumpir la transmisión, lo veríamos al final de la sesión. Tenemos proyectos de ley ingresados en consulta que no tenemos para hoy ¿verdad Nancy?

NANCY ARIAS: No señor, para hoy no tenemos.

RODRIGO ARIAS: Ok. Y pasamos entonces al capítulo de correspondencia, donde hay bastante correspondencia que se acumuló, que no calificaba para verla en periodo de sesiones extraordinarias y después de correspondencia, los criterios sobre proyectos de ley que han sido consultados a la universidad, que son bastantes y los dictámenes de comisiones especiales y comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Tenemos también puntos nuevos que se están incluyendo para la sesión del día de hoy: Tenemos el conocimiento de una denuncia anónima, que también entra entonces al apartado de temas confidenciales.

El oficio AJCU-087-2024 que se pidió a la asesoría jurídica en relación con la revocatoria que planteo don Luis Alberto Monge, contra el perfil que se aprobó en el caso de la dirección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

También, el criterio que tenemos que verlo hoy necesariamente, criterio jurídico, oficio AJCU-2024-088 sobre la propuesta del proyecto de Ley Jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica, para solicitar autorización al Tribunal Supremo de Elecciones para recolección de firmas, expediente 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones y también aquí tenemos el oficio CICDE-049-2024, y el oficio OJ-2024-480 de la Oficina Jurídica con criterios sobre dicho proyecto de ley, que debemos enviar la posición del Consejo al Tribunal de Elecciones el lunes o el martes de la próxima semana. Así que necesitamos verlo hoy necesariamente.

También tenemos una solicitud para recargo de funciones a doña Yolanda Morales Quesada en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, otro oficio del Consejo de Rectoría con la confirmación de las personas que estarán en la Comisión Mixta, que ya lo habíamos dicho la semana anterior y dictámenes, uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la modificación del Art. 35 sobre integración del COBI, inciso g), del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre el análisis de la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigido por la Junta Administrativa de FUNDEPREDI en relación con la revisión de la auditoría basada en enfoque de riesgo a FUNDEPREDI 31 de diciembre del 2023, así como los estados

financieros de los auditores al 31 de diciembre 2023. Otro dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, análisis de informes de Control Interno 2023, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.

¿Alguna observación por parte del Consejo Universitario?

CATALINA MONTENEGRO: Una consulta don Rodrigo, ¿y el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes?

RODRIGO ARIAS: Está en dictámenes, cuando pasemos ahí, entonces lo abordamos.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, tomará un poquillo de tiempo, nada más hay que prever. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Y que hoy no estamos todos. No sé si ahí sería necesario que esté Carlos, porque la vez pasada lo dejamos pendiente porque no estábamos todos también, y se nos hizo muy larga la sesión, ahí vemos en la sesión.

¿Hay alguna observación adicional? De lo contrario, entonces solicito que aprobemos la agenda para la sesión del día de hoy, con las incorporaciones que se mencionaron.

Nada más, avisar a la comunidad universitaria que yo tengo que salir un ratito de la sesión antitos de las 10 am y hasta como a las 10:15 am, más o menos porque hay un conversatorio en el que tengo que participar acá en Videocomunicación ahora a las 10 am, que se organiza por la UNED a nivel latinoamericano, por el Programa de Gestión Local, particularmente.

Entonces, queda aprobaba la agenda para hoy. Al final de la agenda está el asunto de informes y yo creo que debemos de suspender con tiempo para que hablemos ampliamente del FEES y no andemos contra el tiempo en la sesión del día de hoy.

Entonces lo veríamos en informes y queda aprobada la agenda de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA**

1. Oficio AJCU-2024-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata para determinar si se

presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED. REF: CU-867-2024

2. Oficio AJCU-2024-079 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado en CU-2024-313. REF: CU-807-2024 (CONFIDENCIAL)

### **III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

1. Oficio AJCU-2024-088 de la Asesoría Jurídica sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, oficio CICDE-049-2024 y oficio OJ.2024-480 con criterios sobre dicho proyecto de ley. REF: CU-870-2024, REF: CU-869-2024 y REF: CU-871-2024

### **IV. BIENVENIDA AL SEÑOR GREIVIN SOLÍS ZARATE, COMO CONSEJAL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **V. CORRESPONDENCIA**

#### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-859-2024**

1. Oficio VIVE-207-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Yolanda Morales Quesada. REF: CU-847-2024
2. Oficio AUR-003-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Oficio R-0653-2024. REF: CU-676-2024
3. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
4. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
5. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica

promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023

6. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
7. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
8. Oficio CR-2024-1257 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-688-2024. Además, oficio CR-2024-1537 del Consejo de Rectoría, referente a modificación de acuerdo de solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-813-2024
9. Oficio CR-2024-1256 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosi. REF: CU-689-2024
10. Oficio VIVE-152-2024 referente a informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF: CU-705-2024
11. Oficio CPPI-110-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a aprobación del procedimiento “Gestión de las denuncias dirigida al Consejo Universitario”, en atención al acuerdo de sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023. REF: CU-733-2024
12. Oficio TEUNED-042-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a información sobre fecha de repetición de votación para la AUP y AUR. Además, oficio TEUNED-045-2024 del TEUNED, referente a acuerdo de aceptación de servicio de votación electrónica sin costo adicional. REF: CU-735-2024 y REF: CU-738-2024
13. Oficio AI-108-2024 de la Auditoría Interna, referente a remisión de oficio de la Contraloría General de la República, referente a *“Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: el caso particular del personal de las Auditorías Internas.”*. REF: CU-745-2024.
14. Oficio CCAAd.2024.179-3 de la Comisión de Carrera Administrativa referente a solicitud para que, ante los cambios propuestos para el Reglamento de Carrera Universitaria, se tome en consideración para la conformación de los

equipos de trabajo, al menos a una persona en representación de la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-775-2024

15. Oficio CR-2024-1479 de Consejo de Rectoría, referente solicitud para dejar sin efecto solicitud de enajenación de activo. REF: CU-777-2024
16. Oficio CR-2024-1498 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los estudiantes del centro educativo de primaria de la comunidad El Progreso en Bahía Drake. REF: CU-784-2024
17. Oficio CCAAd.2024.179-1 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a consulta sobre la participación tiene el nuevo sindicato (SIUNED) dentro de esta comisión. Además, oficio CCAAd.2024.179-2 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a solicitud de medidas ante la ausencia del miembro representante por parte del Sindicato en la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-773-2024 y REF: CU-774-2024
18. Oficio DPMD-031-2024 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, del 27 de setiembre al 08 de octubre, por vacaciones de la persona titular. REF: CU-832-2024
19. Oficio PROCI-0129-2024 del Programa de Control Interno, referente a solicitud de espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario. REF: CU-838-2024
20. Correo electrónico del señor Luis Fernando Ramírez Oviedo, funcionario, referente a solicitud para la realización de un estudio reflexivo sobre el quehacer de la Comisión de Carrera Profesional. REF: CU-841-2024
21. Oficio TEUNED 067-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de Carolina Retana Mora como miembro titular. REF: CU-848-2024

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).**

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA.  
REF: CU-282-2024

3. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
4. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
5. Criterio AJCU-2024-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS. REF: CU-823-2024

**C. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021

5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 119 y 213-2023.
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario,



sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023

13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE

VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y  
EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023

21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024
25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024

**VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2024-067

- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- d. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- e. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- g. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- h. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- i. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Sobre envío de acuerdos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. CU.CAJ-2024-065

## **2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES**

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

## **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-027
- e. Propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”. CU.CPDA-2024-012
- f. Análisis del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, para la actualización de los objetivos y funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. CU.CPDA-2024-048
- g. Análisis de varios artículos del Reglamento de Carrera Universitaria. CU.CPDA-2024-049
- h. Análisis del informe “Estado de Carreras no acreditadas” del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). CU.CPDA-2024-057

#### **4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023
- e. Análisis del informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-053
- f. Análisis del informe final de labores correspondiente al año 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDOyA-2024-054
- g. Análisis sobre el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. CU.CPDOyA-2024-059

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

- c. Informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión. CU.CPDEySU-2024-020
- d. Propuesta de reforma integral del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. CU.CPDEySU-2024-021

## VII. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, sobre las dificultades que se presentaron en el sistema de asignación de tiempos.
- 2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al FEES.

\*\*\*

## II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

- 1. **Oficio AJCU-2024-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata para determinar si se presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-087 de fecha 02 de setiembre de 2024 (REF: CU-867-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata para determinar si se presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Vemos los puntos incluidos hoy. Vemos el tema conferencia, el oficio de la asesoría jurídica sobre el recurso de don Luis Alberto Monge contra el criterio del perfil de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que había aprobado el Consejo Universitario, en el cual la vez pasada se planteó la necesidad de hacer un análisis para ver si había una posible discriminación o limitación a la participación de personas debido al perfil que se había aprobado, entonces se pidió un criterio jurídico.

Ese es el que está rendido en este informe. Creo que debemos de verlo y resolverlo o, como no está el Consejo completo, también podemos dejarlo para la otra semana, no obstante, la nota de doña Nancy dice que se pida una ampliación del criterio técnico, entonces podríamos verla para pedir la ampliación del criterio técnico. Lo que pasa, es que se nos sigue atrasando ese concurso, ¿verdad?, una semana más tendríamos que mantenerlo en suspenso. Nos hace el favor doña Nancy de leerlo.

NANCY ARIAS: Claro con mucho gusto, muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y a las personas de la comunidad universitaria que nos siguen.

Es el oficio AJCU-2024-086, que dice:

“El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. VII, inciso 1) celebrada el 30 de agosto del 2024 acordó lo siguiente:

*“1. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita un criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata (REF: CU-787-2024), con el fin de determinar si se presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED, considerando lo señalado en el oficio ORH.2024.1007 (REF: CU-852-2024), de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la utilización de atinencias por áreas del conocimiento.”*

De conformidad con lo solicitado, he realizado el análisis de los argumentos contenidos en el recurso y para que sirva de insumo en la discusión remito el siguiente informe jurídico.

#### **Argumentos del recurso:**

De seguido presento un resumen de los argumentos que plantea el recurrente en su recurso, analizando únicamente los que se refieren a una posible acción discriminatoria o excluyente según lo acordó el Consejo Universitario:

*“a) El perfil aprobado es inconsistente, excluyente y además discriminatorio porque deja de lado la nueva cosmovisión de las Ciencias Sociales en la actualidad, ya que esta abarca una gama amplia de disciplinas que estudian la sociedad y las relaciones humanas.*

*b) Al ser las Ciencias Sociales y Humanidades interdisciplinarias, estas evocan una mayor colaboración entre distintos ámbitos del conocimiento, como por ejemplo la integración de disciplinas como la informática, las telecomunicaciones, la biología, la música, el arte y las ciencias ambientales, por lo que delimitar el perfil en un grado de maestría en una carrera en el área de Ciencias Sociales o Humanidades dejaría sin el derecho de participar a una amplia cantidad de personas funcionarias que son parte fundamental de las distintas cátedras y programas que integran actualmente la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. (...)”*

Se toma en consideración en el análisis, el oficio emitido por la Oficina de Recursos Humanos ORH.2024.1007 y que constituye el criterio técnico sobre el asunto que ahora se conoce.

#### **Análisis Jurídico.**

La revisión jurídica que requiere el Consejo Universitario es relacionada con la posible discriminación o exclusión que pueda tener el perfil aprobado para la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que indicó como requisito académico **Maestría en un área de las Ciencias Sociales y Humanidades**.

La Oficina de Recursos Humanos, en su criterio técnico indica que *“El perfil aprobado por el Consejo Universitario no se considera técnicamente inconsistente, excluyente y discriminatorio, pues incorpora todas las disciplinas de las Ciencias Sociales y la Humanidades, ámbito de acción del puesto.”*

También indica, de relevancia que:

*“...en la definición del perfil para la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades se tomó en cuenta lo siguiente:*

- *Descripción para la Clase de director de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario.*
- *Áreas atinentes de acuerdo con el ámbito de acción del puesto.*
- *Criterio de la Vicerrectora de Docencia.*
- *Amplitud de la oferta.”*

Desde este criterio técnico, se puede deducir, aunque no claramente, que la decisión de limitar la participación de las personas en el proceso de la dirección de la ECSH responde a las áreas atinentes a la propia escuela y a la oferta académica que ésta ofrece.

De ser así, aunque reitero que no es claro, la limitación que se ha hecho de participación tendría fundamento técnico y no resultaría, en principio, discriminatorio, partiendo de que incluye la gama amplia de disciplinas que estudian la sociedad y las relaciones humanas tal y como lo menciona el recurrente, incluso, la nueva cosmovisión de las Ciencias Sociales.

La discriminación la define el Diccionario del Poder Judicial como *“Trato diferenciado mediante exclusión o restricción a personas o cosas.”*

Partiendo de la definición, la discriminación deja de serlo cuando se cuenta con una justificación que hace la diferencia y por lo tanto, ya no existe un trato diferenciado entre iguales y por ello deja de ser discriminatorio.

En este caso concreto, si la limitación técnica establecida por Recursos Humanos está dirigida a las áreas y a la oferta académica de la escuela, claramente todas las personas que tengan el requisito académico de grado mínimo de maestría en una carrera que corresponde a las áreas o a la oferta académica de la ECSH, podrán participar.

Aclaro que para tratar de comprender lo que significa esta limitación he revisado las carreras que imparte la ECSH así como las líneas de investigación que tiene aprobadas, ambas en la página web de la universidad, pero desconozco si existen



otros elementos que deben ser considerados dentro de lo que se definió como áreas y oferta académica.

Ahora bien, como indiqué anteriormente, esta fundamentación técnica no es del todo clara ya que se debe hacer un esfuerzo de interpretación para llegar a ella, y si se revisa la información contenida en el oficio ORH.2024.1007, la misma se puede confundir aún más.

En el oficio se menciona que el acuerdo del Consejo Universitario 2797-2020, que es el acuerdo en el cual se aprobó el perfil para el proceso de la dirección de la misma escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para el periodo anterior, el requisito acordado indicaba que era maestría en un área específica del cargo. Este concepto podría ser diferente al que se aprobó para el proceso del 2024, sin embargo, tampoco es claro -al menos desde mi perspectiva jurídica- si se trata de la misma limitación o no.

*2797-2020,  
artículo III, inciso  
10) de fecha 2 de  
abril del 2020*

*Dirección Escuela de  
Ciencias Sociales y  
Humanidades*

*Licenciatura,  
especialidad o  
maestría en un  
área específica  
del cargo*

Para los otros casos, indica el oficio de Recursos Humanos que se aprobó el perfil por ejemplo para la ECEN en el año 2020 con el requisito de Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera del área de las **ciencias exactas y naturales** y en el 2021 para esa misma escuela el requisito era Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera del área de las **ciencias exactas, naturales e ingenierías**. Desconozco si técnicamente se trata del mismo requisito, pero para quienes no conocemos la técnica que aplica la Oficina de Recursos Humanos en el perfil, parece que no hay claridad.

Por las razones expuestas, considero que la fundamentación técnica del perfil aprobado no es del todo clara y no permitiría con total contundencia afirmar que no se está generando alguna discriminación entre las personas que quieran participar del proceso, ya que, podrían existir otras áreas o grados académicos que resulten excluidas por esa falta de claridad. Reitero que estos son supuestos porque no tengo claridad en la fundamentación de la limitación.

La recomendación para el Consejo Universitario es valorar si es posible ampliar el fundamento técnico que limita la participación para que se tenga claridad de cuáles son las razones que la justifican y evitar así no solo una posible discriminación o exclusión de personas que puedan asumir el cargo, sino también para garantizar la claridad del proceso.

Finalmente, considero importante valorar si este perfil debe ser aprobado para cada proceso o si es posible aprobar un único perfil que de manera general garantice, para todas las escuelas, un proceso claro y con total apertura para promover así la mayor participación de personas.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy. Al final usted pide que se amplíe el criterio técnico, me parece que es lo que correspondería hacer el día de hoy por una semana y tendría que suspenderse también por una semana que continúe el proceso, lo cual sí me preocupa por los plazos que están establecidos en toda la normativa, pero para mayor claridad y poder responder ampliamente la revocatoria planteada por don Luis, creo que es mejor que procedamos de esa forma.

A mí me queda claro en su documento, que como usted dice, en principio no se ve discriminación de ningún tipo, en las diferentes dependencias siempre hay profesionales específicas también, que los puestos demandan ser profesionales en ese campo, hasta donde se pueden abrir o no, depende ya de las dependencias mismas, lo cual no implica discriminación en tanto, es igual para todas las personas de esa área.

Eso me quedó muy claro en su documento, pero al final, como usted pide que pidamos una ampliación del criterio técnico, me parece muy bien.

ANABELLE CASTILLO: Yo sí quiero decir algo, creo que no se trata de hacer discriminaciones con la gente que está ahí, pero para llegar a director de escuela se requiere cierta visión que es necesaria para poder coordinar los programas. La gente no está siendo discriminada, la gente puede prepararse para llegar a asumir la dirección de la escuela.

Yo voy a contar mi experiencia rápidamente, cuando yo llegué a la Escuela de Administración, yo tenía formación en administración pública como énfasis, igual que el señor rector, claro, nosotros llevamos toda la base de ciencias económicas, contabilidad, estadística, todo lo demás, pero efectivamente, yo decidí que cuando hice mi maestría, estuve un año, y el enfoque que tenía me sirvió como enfoque general para darle la organización a la escuela, que hasta hoy, eso más o menos es lo que prevalece, me imagino que con algunos cambios, pero yo decidí hacer mi maestría ya con un énfasis específico en finanzas, porque el país estaba cambiando en este momento, todo eso fue una reflexión que yo hice, la apertura de los bancos a bancos privados, la bolsa de valores se estaba creando, etcétera, entonces yo sentía que para dirigir la escuela, necesitaba esa área.

Entonces, tuve la oportunidad de ir y hacer mi maestría específicamente en finanzas, porque creía que el país incluso se iba a orientar a eso.

Al final, por cosas de la vida, el camino que tomé fue otro o que la vida me presentó fue otro, y no precisamente la dirección de la escuela, pero, de todas maneras, yo creo con mi experiencia que yo sí me estaba preparando para llegar a asumir la dirección de la escuela. No es que uno no tenga las oportunidades. Hay tiempo para todo y aquí yo creo que la universidad precisamente nos da esas oportunidades. No es discriminación, uno tiene que prepararse para llegar ahí. Eso quería decir.

RODRIGO ARIAS: Coincido con su análisis doña Anabelle, después de usted en la escuela, seguí yo precisamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy buenos días, buenos días don Rodrigo, buenos días compañeros y compañeras. Un saludo también a la comunidad universitaria de la UNED que sigue esta sesión.

Quería especialmente en esta primera intervención, saludar a don Grevin Solís, nuevo integrante del Consejo Universitario, bienvenido don Grevin, estamos a la orden para apoyarle en todo lo que esté a mi alcance.

Sobre este tema, he estado reflexionando un poco al respecto, efectivamente, para hablar de discriminación se necesita que haya un trato diferenciado, injustificado, arbitrario, un trato diferenciado que no tenga una justificación objetiva y razonable. Cuando la diferenciación se basa en un criterio objetivo, en un criterio razonable, entonces el trato diferenciado no es discriminación, ¿verdad?, es un trato diferenciado que responde a alguna diferencia que existe en la realidad o algún criterio justificado.

Entonces, en principio, cuando llegó este recurso, me llamó mucho la atención porque lo normal, a lo que uno está acostumbrado es que la dirección de las unidades académicas tienen que tener ciertos requisitos, es decir, la dirección de una unidad académica tiene que ser alguien que tenga cierto grado de formación académica en las disciplinas de esa unidad académica, las carreras que imparte esa unidad académica, sería muy raro, por ejemplo, ver como director de una escuela de ingeniería a alguien que no es ingeniero ¿verdad?, no sé, un psicólogo, obviamente los ingenieros jamás permitirían que se nombre de director a un psicólogo por más que el psicólogo afirme que él conoce un poco de temas de ingeniería, porque sencillamente se necesita la formación básica en el área del conocimiento para poder dirigir la unidad académica, se necesita poder tener criterios sobre las disciplinas de la unidad académica y, bueno, con las ciencias sociales, me parece que pasa igual.

Ciertamente, el campo de las ideas sociales es más amplio, eso no lo vamos a negar, como una rama del conocimiento que se bifurca, que se extiende y se relaciona con muchas más disciplinas, es un campo de conocimiento más amplio, sin embargo, la UNED tiene en la Escuela de Ciencias Sociales una serie de carreras que imparte que son el parámetro, habría que tener como formación en alguna de esas carreras que imparte la UNED para poder dirigir la escuela. A mí me parece que eso es lógico.

Entonces, en este recurso se nos plantea que en algunas cátedras, que en algunos cursos que imparte la UNED hay personas que tienen otra formación base y que imparten ciertos cursos que se relacionan con las carreras y es cierto, en buena teoría, promoviendo la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad,

obviamente uno pensaría que sí es normal que haya profesionales de otras disciplinas que imparten algunos cursos, que se yo, por ejemplo, en la carrera de derecho puede haber, por ejemplo, médicos que impartan ciertos cursos relacionados con la parte forense, un criminólogo, un criminalista puede impartir ciertos cursos, hay economistas que imparten temas de economía relacionado con el derecho o, por ejemplo, sociólogos que imparten la disciplina de la sociología jurídica, pero bueno, para poder ser director de la unidad académica hay que tener conocimientos y formación en la disciplina base, es decir, en derecho no se podría nombrar de decano o de director a alguien que no es abogado, por lo menos.

Entonces, yo diría que el tema es ese, que tiene que haber una formación en las carreras base de la unidad académica y hago notar que el requisito dice maestría, sabemos que hay maestrías que reciben personas profesionales de otras carreras, que tienen un enfoque más multidisciplinario, entonces, perfectamente, por ejemplo, alguien del área de informática que se ha especializado en alguna rama de las ciencias sociales, en hacer, por ejemplo, investigación de datos que se vincula con la ciencia política o la sociología, podría perfectamente sacar una maestría en sociología o en psicología, en alguna carrera de ciencias sociales y entonces ya cumpliría con el requisito que se está fijando, es decir, así como está planteado el requisito, dice maestría, entonces podría ser alguien que tenga formación base en otra disciplina, pero que tiene una maestría en ciencias sociales. Por ejemplo, hay maestrías, como las de sociología que reciben profesionales de otras áreas de prácticamente cualquier área académica de derecho o ciencias económicas.

Me parece que el requisito incluso no está cerrado totalmente a profesionales que tengan una formación básica en otras disciplinas, pero sí tienen que tener por lo menos la maestría en alguna carrera de ciencias sociales.

Yo no veo que sea discriminatorio, porque no se está poniendo el requisito, por ejemplo, para impartir lecciones en la UNED o para poder investigar en la UNED o para poder ser tutor en la UNED, efectivamente hay cursos que requieren profesionales de otras carreras, pero el requisito se está poniendo para dirigir la unidad académica y la unidad académica, obviamente, esa dirección toma decisiones sobre los cursos, sobre los programas, sobre la organización de las carreras y obviamente, tiene que conocer a fondo esas carreras, entonces yo no creo sinceramente que sea discriminatorio. Creo que más bien sigue siendo bastante abierto, ya que no delimita específicamente cuáles son esas carreras y deja margen para áreas afines, pero siempre dentro del gran área de las ciencias sociales.

CATALINA MONTENEGRO: Muy buenos días a la comunidad universitaria, igualmente bienvenido Greivin, muy contenta que ya estemos completos con el equipo aquí.

Sobre este tema, coincido mucho con lo que plantea José María y también leyendo el criterio de doña Nancy, que me tenía preocupada realmente, porque si bien es cierto la Escuela de Ciencias Sociales es una escuela muy diversa que alberga carreras muy diversas que incluso uno podría pensar que puede ser que no deberían estar en ciencias sociales, pero están, por cómo está estructurada la UNED, es una escuela de ciencias sociales y eso es fundamental y no estamos hablando de los requisitos para ser tutor de una cátedra o incluso encargado de un programa específico, que podrían ser algunas cátedras de servicio, que también le brindan a otras escuelas servicios, estamos hablando de la dirección de la escuela que requiere una perspectiva muy amplia desde las ciencias sociales, porque hay un sinfín de cursos, es una de las escuelas con más cursos que ofrecen más cursos a más escuelas de servicio también, pero que tienen esa perspectiva y que se requiere para ejercer la función de la dirección, requiere tener ese paraguas, ese expertos, ese conocimiento, es que si fuera alguien que tiene una formación en ciencias sociales y una maestría en otra área, porque se ha especializado, o sea, existe desde las ciencias sociales especializarse en aspectos comunicacionales, tecnológicos, etcétera, pero, esencialmente, la carrera de base y la esencia de quien esté ahí, tiene que ser y responder a la formación en ciencias sociales, entonces no es excluyente, simplemente es el requisito más básico que podría tener un concurso y aunque las diversas escuelas hayan cambiado a lo largo del tiempo los requisitos, creo que tenemos que ser muy coherentes en que no sea algo manejado por las circunstancias para que unas personas que queden y otras no.

Tenemos que tener el cuidado de preestablecer requisitos y mantenerlos, porque si yo quiero ser miembro del Consejo Universitario y no tengo los requisitos y pido que los cambien para poder participar, eso sí sería discriminatorio para quienes sí tienen los requisitos que están preestablecidos.

Creo que lastimosamente es como lo más básico, por lo menos así lo veo yo y me preocupan los tiempos, eso sí, porque es un proceso que tiene que concretarse, porque es una escuela que tiene que pasar todo, conformar la comisión, etcétera, o sea, no es rápido, hay que hacer la campaña, después viene otra vez al CU, para nuestro apoyo y demás.

Así que ojalá que sea pronta la ampliación del criterio que doña Nancy está pidiendo. Eso sería, señor rector. Muchísimas gracias.

MARIA ORTEGA: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario. Un placer estar el día de hoy, un gran saludo a toda la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy.

Ustedes han hablado ampliamente del punto profesional, entonces yo quiero referirme sobre la preocupación estudiantil. Es claro que un director de escuela tiene que tener ciertas competencias, porque las decisiones y la guía de un director de escuela va a incidir directamente hacia la población estudiantil, las

decisiones que tome y la forma en que trabaja con su equipo, es claro que tiene que tener competencias básicas como mínimas.

Yo no veo que establecer requisitos para poder garantizar que esa persona tenga las capacidades adecuadas para trabajar con este equipo, que va a ser transmitido en la comunidad estudiantil, no lo veo como un acto discriminatorio, ni mucho menos. Es como que yo, como una estudiante quiera optar por algún puesto en el cual, tal vez no tengo aún la experiencia o las capacidades adecuadas para poder llevar a cabo ese puesto.

Tengo que ver más allá y no sólo es de que yo me considero capaz. No, tengo que demostrar que soy capaz y para eso están esos requisitos, para demostrar que ya yo tengo la experiencia, tengo las aptitudes necesarias para poder liderar ese equipo y realizar las acciones de la mejor forma adecuada y que impacte de la mejor forma positiva y, en este caso lo que más me preocupa es eso que incide directamente hacia una gran población estudiantil que se puede ver beneficiada o afectada según los requisitos que se establezcan y si son o no son respetados. Gracias.

NANCY ARIAS: Tal vez para aclarar, cuando yo hago el análisis, estoy de acuerdo en que hay que hacer una limitación, obviamente no podría ser abierto, porque no tendría sentido.

Lo que tal vez yo no veo claro, pero que puede obedecer a falta de tal vez mucha experiencia en la parte académica, es el límite, porque si el límite es, todas las ciencias sociales ampliamente consideradas, entonces, evidentemente no sería discriminatorio.

Ese es el tema, cuando yo digo que tal vez hace falta fundamentar muy bien ese límite, es porque tal y como lo decía don José María, deja de ser discriminatorio cuando yo fundamento debidamente ¿por qué voy a hacer esa diferencia?, entonces yo entendería que la diferencia, obviamente, es porque la escuela tiene una gran variedad de carreras, pero son solo esas, no aceptaría, por ejemplo, una ingeniería que no pertenece a la escuela.

Ahora, la claridad que yo mencionaba es ese límite, no que no exista límite, o sea, de hecho, básicamente debería de existir un límite, lo que sí tiene que estar muy bien fundamentado ese límite y que todas las personas lo tengan claro para evitar que alguien que pueda participar o que tenga los requisitos para participar, no lo haga porque crea que no cumple.

Yo no podría hacer como un análisis ahora detallado de cuáles carreras y cuáles no. Incluso por eso les digo, yo ingresé al sitio web, revisé todas las carreras de la escuela de ciencias sociales, que son muchas, muy diferentes, tiene hasta de enseñanza de idiomas, tiene muchas cosas, luego fui a revisar las líneas de investigación que también están adscritas a la escuela y son muy diversas

también, entonces, en tanto todas las personas lo tengan claro, estaría bien fundamentado ese límite, que es el requisito para que no sea discriminatorio.

Si para todo el mundo está claro, puede ser que solo yo no lo haya podido tener con tanta claridad, porque en otros procesos que hemos visto de las escuelas, que ya debemos de llevar por lo menos, en que yo he participado unos 4 o 5, no habíamos tenido esta discusión, entonces yo no había tenido como la oportunidad de valorar cuál es el límite de cada escuela, tal vez en otros lugares están un poco más claramente divididas o seccionadas, pero aquí es muy amplio.

Entonces, en tanto todas las personas tengan claridad de ese límite no sería discriminatorio, o sea, que esté bien fundamentado ¿cuál es ese límite? ¿y cuál es la razón?, eso no sería discriminatorio.

KATYA CALDERÓN: Buenos días a todas y a todos mis compañeros, a usted don Rodrigo, igualmente darle la bienvenida a don Greivin, me gusta ya no ser la nueva, pero estoy para servirle, obviamente en todo lo que pueda, con todo gusto y un saludo muy cordial y muy afectuoso a toda la comunidad universitaria.

Debo decir que en el tema que estamos tratando, en realidad fui yo la que hoy hace 8 días tuve las dudas después de leer el criterio técnico, precisamente por esas dos palabras que hace el recurrente, porque me parecía que sobre lo técnico, yo no tuve ninguna objeción en el sentido de que es obvio, que una persona, por ejemplo, en mi área de estudio, no veo que podamos tener un concurso donde el requisito académico, por ejemplo, en la Escuela Ciencias de la Educación, no sea ser educador, ¿verdad?.

Me parece que eso está muy claro y todos lo tenemos muy claro, no solamente a los que pertenecemos o hemos trabajado la mayor parte de nuestro tiempo en la academia.

Considero que ese no es el punto, por lo menos así lo vi hoy hace 8 días, sino que me preocupaba que hubiera alguna argumentación jurídica que nosotros no habíamos evacuado y pueda ser producto de mi falta de experiencia en el Consejo, no tengo por qué no decirlo, puede ser, pero yo no me sentía totalmente cómoda hoy hace 8 días, sin un criterio jurídico, sobre todo por el tema de la discriminación. Ese fue todo mi argumento para poder responderle adecuadamente a todo lo que el recurrente decía.

Por ningún motivo ni bajo ningún punto se puede ver como algo personal, no importa cómo se llame, no importa quien sea o lo que sea, sino más bien que quede claro que cuando la persona recurre, tiene el derecho también a que se le responda de acuerdo con lo que está recurriendo, y a mí me parecía, me surgía la duda en el tema discriminatorio. A mí, yo lo planteé y entonces, ahí es donde surge la consulta jurídica.

Cuando yo le pregunto a doña Nancy, -¿usted analizó la admisibilidad?- y doña Nancy dice que sí y ¿el fondo?, no, el fondo no. Entonces yo digo, -bueno, sería mejor tener no solamente el tema de la admisibilidad claro, porque fue admitido, porque si no, no hubiera sido admitido, si estuviera tan claro que no es técnico, que el requisito académico es distinto de un asunto discriminatorio, pues entonces hubiéramos dicho hace 8 días, y doña Nancy nos hubiera respondido, -no, doña Katya, está muy claro, no es necesario porque ahí mismo en el informe técnico, está claro que no es discriminatorio-, y yo hubiera dicho -ok, muchas gracias-, y listo, hubiéramos terminado hace 8 días, pero esa no fue la respuesta. La respuesta fue, -yo no lo he analizado por el fondo-, y es nuestra asesora jurídica, me parece que entonces teníamos que haberlo hecho y por eso estamos aquí.

Yo quiero dar esa explicación porque no quisiera que se tergiverse las cosas, obviamente, todo el mundo, todos tenemos nuestra opinión, pero yo prefiero siempre un criterio jurídico que me respalde básicamente por eso lo hice. Esa es la razón.

Ahora, como dices, si todos lo tienen muy claro que no es discriminatorio, obviamente yo no tengo ningún inconveniente, pero si era importante, al menos decirlo y que no tiene que ver, repito, con el tema que está clarísimo del requisito académico, clarísimo. Entonces, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, la vez pasada teníamos un asunto de admisibilidad con base en el cual, el recurso se había presentado en forma y tiempo, como dicen siempre los abogados. Se pidió criterio técnico para fundamentar una respuesta, doña Lorena nos lo dio, yo no estaba tan convencido de que necesitemos una ampliación, como decía doña Nancy, porque realmente lo que se le estaba consultando era la discriminación o no, que era uno de los alegatos del recurrente.

Yo sí coincido que, y sobre todo en una universidad, las áreas tienen especialidades, son áreas del conocimiento. Hay un esquema de pensamiento diferente, con algunos matices propios de cada campo del quehacer humano y así está establecido entre la misma estructura organizacional o división de escuelas, por ejemplo, en el caso de docencia acá, dónde yo sí creo que la atinencia, como dice Recursos Humanos, es lo específico del campo del conocimiento en el que se están dando las carreras de cada escuela. Aquí son ciencias sociales y humanidades.

Entonces yo creo que sí deben ser del campo de las ciencias sociales y humanidades, muy ampliamente entendido y desde ese punto de vista, creo que está claro y que a nadie del campo se está excluyendo, a alguien de otras áreas pues no, porque no es lo atinente y ahí no se puede hablar de discriminación, que es lo que Lorena presentó en el estudio técnico.



Desde ese punto de vista, me parece que habría criterio como para poderlo resolver hoy y no atrasar más el concurso.

GREIVIN SOLÍS: Primero, un saludo a la comunidad universitaria que nos ve y agradecerles también a las y los compañeros del Consejo que me han dado la bienvenida, tanto ayer en diferentes comisiones que participé como oyente.

En este caso, yo lo que he leído, estoy comenzando en esto y hay muchos documentos que leer, concuerdo con lo que han mencionado los diferentes compañeros en este aspecto, somos una universidad y cada área tiene que responder a los elementos ejecutivos.

Ahí yo creo que, y leyendo el criterio que nos da la compañera Nancy y para que al compañero, darle esa respuesta de la consulta, de la duda que él tiene sobre este aspecto, tener como una amplitud, tal vez desde la Oficina de Recursos Humanos, donde se abarca el criterio técnico y que no se está excluyendo a nadie, es un elemento importante, yo creo que viene desde la consulta que hace el compañero desde sus cuestionamientos, porque entiendo que él es tutor de la escuela, pero en este caso, al abrirse y las ciencias sociales son tan amplias, en este caso podrían participar compañeras y compañeros tanto de la Escuela de Administración como de la Escuela de docencia, pero en este caso, el compañero que es tutor de la Escuelas de Sociales y Humanidades, no podría participar, es hasta ahí lo que entiendo, no sé si él tiene el grado académico de maestría en una que le faculte.

Creo que sí sería importante como que tengamos esa amplitud y esa claridad de parte del área técnica correspondiente a esta temática, como para darle una respuesta adecuada al compañero de cómo se está tomando esta decisión, para poder continuar con esto. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación?

ANABELLE CASTILLO: Perdón, no es cierto que lo que pregunta Greivin ¿ya vino?, es lo de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Sí es lo de Recursos Humanos precisamente, eso le iba a decir, que esa duda de Greivin ya está en el oficio de Recursos Humanos, que es donde ella desarrolla la pertinencia de que haya atinencias específicas por campos del conocimiento de acuerdo con la dependencia en la que la persona va a participar o va a ser nombrado.

Ahí lo que había quedado en duda, como doña Katya lo mencionaba ahora, fue si se podía alegar discriminación o no. Eso lo mencionaba don Luis y doña Nancy, pues claramente nos dice que no hay discriminación.

Desde ese punto de vista, yo creo que sí podríamos resolverlo de una vez, lo que estamos resolviendo es el recurso de revocatoria de don Luis, es lo que se somete a votación, entonces, si nadie aprueba o si algunos aprueban en mayoría el recurso de revocatoria, es lo que tenemos que ver.

Entonces, sería más bien rechazar, si la mayoría lo contempla así, porque eso es lo que veo yo, el recurso de revocatoria, dado que el estudio técnico justifica la necesidad que sea en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanidades y el análisis legal clarifica que no hay discriminación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, quería agregar un par de elementos nada más. Reiterar a las compañeras que han preguntado, a doña Katya que sin duda alguna en este caso no hay un trato discriminatorio, es decir se trata de un requisito académico, está fundamentado en criterios académicos y de la Oficina de Recursos Humanos, la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha sido clara en casos similares, cuando se han impugnado concursos por pedir un requisito académico de forma muy consistente se rechazan esas impugnaciones cuando está bien justificado el asunto.

En este caso, está justificado, el tema de la discriminación creo que podemos estar tranquilos, no es una medida discriminatoria. Podría incluso, haber cierto margen de maniobra para poner el requisito académico, es cierto, o sea, podría ser más riguroso o menos riguroso que es lo que plantea doña Nancy, que ella no tiene del todo claro hasta dónde deben ir los límites, pero eso es una discusión más de carácter académico de la política universitaria.

El concurso podría decir, tiene que ser una carrera que imparte la UNED, una carrera de la Escuela, mi opinión no sería discriminatoria, sería más restrictivo, pero no sería discriminatorio tampoco, o podría ser, como creo que se está planteando una carrera del área de ciencias sociales en general, más abierto, más amplio, tampoco es discriminatorio, incluso, como les decía antes, al referirse a la maestría uno entendería que alguien con una formación base en otra disciplina, pero que tiene una maestría en ciencias sociales, también puede concursar, entonces, dentro de lo que es aceptable, dentro de lo que es razonable hay un margen de maniobra que tiene la institución, por lo que, dentro de ese margen de criterios académicos, de criterios técnicos, efectivamente, el requisito podría ser más abierto o menos abierto, pero, en mi opinión, en ninguno de esos casos sería discriminatorio. Más bien, creo, y es un argumento que usa el recurrente, ya que compara o cuestiona por qué en otros concursos se ha usado un criterio más laxo, compara este caso con otros concursos, mi opinión es que esos otros concursos, el criterio fue poco riguroso, cuando se dice un área afín al puesto es muy ambiguo, más bien puede generar muchas dudas, me parece que lo correcto en una universidad es que se delimite claramente el requisito académico.

Entonces, más bien, si ustedes me preguntan, mi opinión sería que, en esos otros concursos, tal vez, fuimos muy lapsos, muy poco precisos, pero en este caso,

considerando todas estas cosas es claro que no hay un motivo jurídico para impugnar o para coger el recurso, y por eso lo voy a votar negativamente.

RODRIGO ARIAS: Creo que podríamos ver el acuerdo más o menos de la siguiente forma, los considerandos el acuerdo en el cual se aprobó el perfil del puesto de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el recurso recibido por parte de don Luis en segundo lugar, y los dos oficios que hemos visto, tanto el de la Oficina de Recursos Humanos como el de la asesoría jurídica y con base en ellos dos puntos de acuerdo, uno rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por don Luis contra el acuerdo del Consejo universitario y, en segundo lugar, indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que coordine con la Escuela el reinicio del proceso para que dé efecto de la consulta que lleve al nombramiento de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, dentro del plazo establecido.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II, inciso 1)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2024 (CU-2024-290), en el que en el punto 1 se acuerda aprobar el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2024.750.**
- 2. El oficio SCU-2024-206 de fecha 13 de agosto de 2024 (REF: CU-789-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al Consejo Universitario el documento de fecha 12 de agosto de 2024 (REF: CU-787-2024) con recurso de revocatoria contra acuerdo de sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 01 de agosto del 2024, interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata, para su conocimiento y resolución final. Informa que de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2024-205, para el dictamen correspondiente.**

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. VII, inciso 1) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-323), en el que se acuerda, en el punto 2, remitir a la Oficina de Recursos Humanos el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata (REF: CU-787-2024), con el fin de que emita un criterio técnico para ser conocido por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del próximo viernes 30 de agosto de 2024, sobre los argumentos planteados, y que sirva de insumo para el conocimiento y resolución del recurso.**
  
4. **El oficio ORH.2024.1007 de fecha 29 de agosto de 2024 (REF: CU-852-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite criterio técnico sobre recurso de revocatoria contra acuerdo de sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 01 de agosto del 2024, interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

En relación a las fundamentaciones brindadas por el señor Luis Alberto Monge Mata, se indica lo siguiente:

- a. El perfil aprobado por el Consejo Universitario no se considera técnicamente inconsistente, excluyente y discriminatorio, pues incorpora todas las disciplinas de las Ciencias Sociales y la Humanidades, ámbito de acción del puesto.
  
- b. El Manual Descriptivo de Clases Puestos, como se indicó establece perfiles genéricos. El Reglamento para el Nombramiento de Direcciones de Escuela, solicita la especificidad del perfil.
  
- c. Se indican en la siguiente tabla los perfiles aprobados por el Consejo Universitario para los puestos de Direcciones de Escuela, con el fin de demostrar la coherencia de las propuestas con la aprobada por el Consejo Universitario para la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades:

(…)

Es importante indicar, por último, que se hace un análisis de los perfiles propuestos y aprobados por el Consejo

Universitario, anotados por el señor Monge Mata, se indica que en los casos de Director Editorial, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y Dirección de Extensión Universitaria, no existe forma de definir -desde la idoneidad- una especialidad determinada, pues es claro que desde cualquier disciplina se podría ejercer el puesto; por lo anterior, la forma técnica de acercar el puesto a la idoneidad, es especificando el mismo pero desde la experiencia, con el fin de que se contemple el perfil integral.

Conclusión:

Con base en el análisis realizado al planteamiento que hizo el señor Luis Alberto Monge Mata en su recurso, se mantiene el criterio técnico de que la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades -desde la idoneidad- debe poseer el grado mínimo de Maestría en un área de las Ciencias Sociales o Humanidades.”

**5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. VII, inciso 1) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-325), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita un criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata (REF: CU-787-2024), con el fin de determinar si se presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED, considerando lo señalado en el oficio ORH.2024.1007 (REF: CU-852-2024), de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la utilización de atinencias por áreas del conocimiento.
2. Suspender el plazo del proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, por una semana más, hasta que el Consejo Universitario, en la sesión del próximo jueves 05 de setiembre defina el recurso relativo al perfil para ocupar la dirección de esta Escuela, con fundamento en el criterio jurídico que emita la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

6. **El oficio AJCU-2024-087 de fecha 02 de setiembre de 2024 (REF: CU-867-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio jurídico en relación con el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata para determinar si se presenta o no posible discriminación o limitación en la participación de las personas funcionarias de la UNED. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Desde este criterio técnico, se puede deducir, aunque no claramente, que la decisión de limitar la participación de las personas en el proceso de la dirección de la ECSH responde a las áreas atinentes a la propia escuela y a la oferta académica que ésta ofrece.

De ser así, aunque reitero que no es claro, la limitación que se ha hecho de participación tendría fundamento técnico y no resultaría, en principio, discriminatorio, partiendo de que incluye la gama amplia de disciplinas que estudian la sociedad y las relaciones humanas tal y como lo menciona el recurrente, incluso, la nueva cosmovisión de las Ciencias Sociales.

(…)”

**SE ACUERDA:**

1. **Rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 01 de agosto del 2024, interpuesto por el señor Luis Alberto Monge Mata, por cuanto de acuerdo con el estudio técnico elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y el criterio jurídico de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, el perfil aprobado por el plenario no se considera técnicamente inconsistente, excluyente y discriminatorio, pues incorpora todas las disciplinas de las Ciencias Sociales y humanidades, ámbito de acción del puesto respectivo.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que retome el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el**

**nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**

- 3. Comunicar el presente acuerdo al señor Luis Alberto Monge Mata, para su conocimiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio AJCU-2024-079 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado en CU-2024-313. REF: CU-807-2024 (CONFIDENCIAL)**

Este tema queda pendiente de análisis para una próxima sesión virtual del Consejo Universitario.

### **III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**

- 1. Oficio AJCU-2024-088 de la Asesoría Jurídica sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, oficio CICDE-049-2024 y oficio OJ.2024-480 con criterios sobre dicho proyecto de ley.**

Se conoce el criterio conjunto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica (REF: CU-878-2024), sobre el texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. El mismo se inserta como objeto al final de este acuerdo.

También se conoce el oficio CICDE-049-2024 de fecha 04 de setiembre de 2024 (REF: CU-869-2024), suscrito por la señora Rosibel Víquez jefa a.i del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remiten criterio sobre las implicaciones sociales del Proyecto de LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA, Expediente N° 24.467 presentado ante la Asamblea Legislativa. El mismo se inserta como objeto al final de este acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Me retiro de la sesión ordinaria virtual 3038-2024 del Consejo Universitario porque tengo que ir a Videoconferencia a inaugurar una actividad. Regreso apenas pueda.

[Al ser las 9:54 a.m., el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión ordinaria virtual 3038-2024 del Consejo Universitario. Continúa presidiendo la sesión, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo

Según lo indicado en el artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“...En ausencia del coordinador éste será sustituido por el miembro de mayor edad, salvo otra decisión tomada por las dos terceras partes de sus miembros.”

Por lo que, en ausencia del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, continúa presidiendo la sesión ordinaria virtual 3038-2024 del Consejo Universitario el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo.

NANCY ARIAS: Prosigo a dar lectura del oficio AJCU-2024-088 del 03 de setiembre, 2024, con el asunto criterio sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. Atiende oficio CU-2024-324, el cual indica lo siguiente:

“De acuerdo con el acuerdo del Consejo Universitario sesión extraordinaria 3037-2024, Art. IV, inciso 1) celebrada el 30 de agosto del 2024, he revisado la consulta remitida por la Asamblea Legislativa y presento el siguiente informe para su conocimiento.

La consulta que se recibe responde a lo que dispone el inciso c) del artículo 6 de la Ley 8492 Regulación del Referéndum. Para una mejor comprensión se transcribe literalmente lo que indica la norma:

**ARTÍCULO 6.- Solicitud de recolección de firmas**

*El trámite del referéndum de iniciativa ciudadana será el siguiente:*

*a) Cualquier interesado en la convocatoria a referéndum podrá solicitar, ante el TSE, autorización para recoger firmas.*

*b) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referéndum, las razones que justifican la propuesta, así como los nombres, los números de cédula y las calidades de ley de los interesados, y el lugar para recibir notificaciones*

***c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal.***

*d) Una vez cumplido el trámite del inciso anterior, el TSE revisará, en un plazo no superior a diez días hábiles, si la iniciativa se encuentra entre las materias no sujetas a referéndum y decidirá si el asunto es susceptible de ser tramitado bajo esta modalidad. En caso de considerar*



que la iniciativa presenta posibles vicios de constitucionalidad, podrá remitirla a la Sala Constitucional para su respectivo examen. Cualquiera que sea la decisión del TSE deberá consignarse en resolución motivada.

e) Si el proyecto carece de vicios formales y constitucionales, el Tribunal ordenará su publicación en La Gaceta y el interesado procederá a recolectar las firmas de por lo menos un cinco por ciento (5%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en los formularios brindados por el Tribunal.

f) El interesado en la convocatoria a referéndum contará con un plazo hasta de nueve meses para recolectar las firmas a partir de la publicación indicada. De vencerse dicho plazo sin haber recolectado las firmas respectivas, el interesado podrá solicitar ante el Tribunal una prórroga hasta por un mes más. Expirado este plazo adicional, se denegará cualquier petición de prórroga adicional y la gestión se archivará sin más trámite. (El resaltado no es del original)

### **Sobre la viabilidad jurídica y constitucional del proyecto**

El texto del proyecto que ahora se consulta es el mismo que fue presentado a la Asamblea Legislativa para su trámite, por lo que, la consulta de constitucionalidad planteada por los señores diputados y que fue atendida por la Sala Constitucional es aplicable a este texto que ahora tramita el Tribunal Supremo de Elecciones.

Mediante el Voto No. **2024-021375 de fecha 29 de julio de 2024** la Sala Constitucional indicó:

*“Se evacúa la consulta de constitucionalidad del proyecto de ley que se tramita en el expediente legislativo No. 24.364, denominado "Ley Jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica", en el siguiente sentido:*

*a.-) Por mayoría, **el artículo 2 resulta inconstitucional en su totalidad.** Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan parcialmente el voto y declaran inconstitucional la norma solo respecto de la supresión de la competencia de garantizar la eficiencia en el manejo de los fondos públicos.*

*b.-) Por mayoría, **el artículo 3 resulta inconstitucional, salvo respecto de los verbos "sustituir" y "abarcarse", en el tanto la Contraloría General de la República no ejerce funciones de Administración activa.** Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan parcialmente el voto y acotan tal inconstitucionalidad únicamente respecto del ejercicio del control de legalidad y eficiencia de los fondos públicos.*

*c.-) Por unanimidad, **el artículo 4 resulta inconstitucional.** Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas consignan razones diferentes.*

*d.-) Por mayoría, **el artículo 5 resulta inconstitucional en su totalidad.** Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan parcialmente el voto y acotan tal inconstitucionalidad únicamente a la medida cautelar de suspensión de la ejecución de actos y contratos directamente vinculados al manejo de los fondos públicos.*

*e.-) Los magistrados Castillo Víquez, Rueda Leal y Salazar Alvarado consignan nota conjunta.*

*f.-) Los magistrados Castillo Víquez, Rueda Leal, Salazar Alvarado, Araya García y la magistrada Garro Vargas consignan notas separadas.*

*Notifíquese esta resolución al Tribunal Supremo de Elecciones.- (se suplen los resaltados)*

También es importante mencionar que el texto presentado ante el Tribunal Supremo de Elecciones fue también consultado por ese Tribunal ante la Sala Constitucional mediante oficio N.º 5689-E9-2024.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES de fecha 9 de agosto de 2024 en el cual expresamente solicitan:

*“Por los razonamientos anteriormente expuestos, se solicita a la Sala Constitucional opinión consultiva en punto a si los numerales 2, 4 y 5 del proyecto de ley N° 24.467 transgreden del Derecho de la Constitución.”*

Esta consulta fue acumulada a la consulta que presentó la Contraloría General de la República en escrito de fecha 16 de agosto de 2024 sobre este mismo proyecto, en la que solicitan:

*“Por los argumentos expuestos, donde se evidencian graves vicios de inconstitucionalidad del proyecto de ley No. 24.467, “Ley Jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica”, tramitado ante el Tribunal Supremo de Elecciones, en el expediente No. 320-2024, se le solicita a la Sala Constitucional declarar que las normas impugnadas artículos 2, 4 y 5 de dicha iniciativa son contrarias al Derecho de la Constitución y a reiterada jurisprudencia de este alto Tribunal.”*

Por lo anterior, se debe esperar el criterio de la Sala Constitucional sobre los aspectos consultados para determinar si existe violación a la Constitución Política con la redacción de los artículos contenidos en esta propuesta.

De manera concreta el proyecto que viene en consulta para atender solicitud del TSE plantea la reforma de los artículo 4, 12, 38 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en relación con su ámbito de competencia y con la regulación para la compra y arrendamiento de bienes inmuebles y la reforma al artículo 5 bis de la Ley Orgánica de Japdeva también en cuanto al ámbito de sus competencias.

Sobre la propuesta de modificación de los artículos relacionados con las competencias de la Contraloría General de la República considero que se debe recordar que el artículo 183 la define como **“una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública; pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.”** Y de seguido, en el artículo 184 le define sus funciones, así que cualquier modificación a esas funciones sería una modificación a la Constitución Política, por lo tanto, proponer reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de cualquier forma que difieran con esta regulación, ya sea modificando, restringiendo o eliminado funciones, resultaría evidentemente inconstitucional.

Sobre la modificación al artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, me permito hacer la siguiente observación:

Este artículo regula una posibilidad de contratación sin emplear procedimientos ordinarios bajo ciertos supuestos, por lo que cualquier modificación que se haga debe encontrarse dentro de los principios generales de la contratación pública y de los presupuestos de la Administración Pública como la rendición de cuentas, por lo que se debe verificar que la modificación propuesta no exonere de esos controles y obligaciones a la administración. Si la redacción libera a la administración de sus obligaciones, incluida la rendición de cuentas o le otorga libre disposición de los bienes, resultaría claramente inconstitucional.

En cuanto a la modificación del artículo 5 bis de la Ley Orgánica de Japdeva se debe verificar si la posibilidad de incluir bienes inmuebles propiedad o bajo administración de las partes en las alianzas estratégicas, con excepción del patrimonio natural del Estado, es una violación al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política.

Ahora bien, sobre la solicitud de someter a referéndum el proyecto en revisión debemos recordar que ésta es una de las formas más representativas de la democracia porque le permite a la ciudadanía participar con su opinión sobre temas que se discuten a nivel nacional. Sin embargo, también es parte de la democracia, el contar con procesos claramente definidos para este tipo de consultas y su tramitación, siendo para ello el Tribunal Supremo de Elecciones, el encargado de preparar y realizar el mismo.

Esa regulación es la que se incluyó en el texto de la Ley 8492 llamada Ley de Regulación del Referéndum, la cual dispone el proceso de referéndum de conformidad con los artículos 105, 124, 129 y 195 de nuestra Constitución Política.

Uno de los temas que se regulan en la ley es el relacionado con las materias que sí procede consultar y aquellas que no están sujetas a referéndum y que se describen en el artículo 2.

En lo que nos interesa el artículo 105 de la Constitución Política indica:

*“El pueblo también podrá ejercer esta potestad mediante el referéndum, para aprobar o derogar leyes y reformas parciales de la Constitución(...)  
El referéndum no procederá si los proyectos son relativos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos o actos de naturaleza administrativa. (...)”*

En este caso concreto, como se indicó, podría estarse ante una acción inconstitucional o que se debe tramitar como una reforma a la Constitución, en cuyo caso, se deberá seguir el procedimiento correspondiente.

Asimismo, algunos de los temas incluidos en la reforma podría considerarse como materias excepcionadas de este proceso por tratarse de contratos.

También se debe valorar que, con base en las observaciones hechas sobre los temas incluidos en el proyecto, y considerando que son 3 temas diferentes en un mismo proyecto, es posible que no se pueda cumplir con lo dispuesto

en el artículo 24 de la Ley 8492 que indica: “*La decisión del votante solamente podrá ser “sí” o “no”, o quedar en blanco. (...)*” y parece que en el presente caso, eso no sería posible por acumular 3 propuestas no relacionadas entre sí.

Por las razones expuestas, considero que este proyecto no cumple con los presupuestos legales necesarios para tramitarlo por la vía del referéndum.

Dejo así rendido el informe solicitado para que sirva de insumo a la revisión que realiza el Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa con el fin de dar respuesta al Tribunal Supremo de Elecciones.”

Ahora vemos el de la Oficina Jurídica, que es el oficio O.J.2024-480 de fecha 4 de setiembre del 2024, que dice lo siguiente:

### **“CONSULTA**

Mediante correo electrónico institucional de fecha 02 de setiembre del 2024, del Consejo Universitario se remite el oficio CU-2024-324 en el que se transcribe el acuerdo tomando en la sesión extraordinaria n°3037-2024, artículo IV, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2024, y en el que se dispone:

#### **CONSIDERANDO:**

*El oficio AJCU-2024-086 de fecha 29 de agosto de 2024 (REF: CU-846-2024), suscrito por la (...) asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido la consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.*

#### **SE ACUERDA:**

*Emitir criterio de la Universidad sobre el proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, y solicitar criterio urgente sobre dicho proyecto de ley a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). Lo anterior, para que sea conocido por el Consejo Universitario, a más tardar, en la próxima sesión ordinaria del plenario, que se llevará a cabo el próximo jueves 05 de setiembre de 2024.*

**ACUERDO FIRME**

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#) se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

### **CRITERIO**

De acuerdo con el sitio [web](#) oficial que contiene el sistema de búsqueda de expedientes legislativos, el proyecto de ley n°24.467, titulado *LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA*, fue presentado

en la Asamblea Legislativa el 30 de julio del 2024 por el Poder Ejecutivo y fue publicado en el [Alcance n°136 a La Gaceta n°142](#) del 05 de agosto del 2024. En la **exposición de motivos**, el Poder Ejecutivo justifica dicho proyecto de ley -en lo que interesa- de la siguiente manera:

(...)

*En este momento de nuestra historia, dos grandes proyectos de infraestructura como son Ciudad Gobierno y la Terminal de Cruceros y Marina de Limón, se encuentran frenados por interpretaciones de la Contraloría General de la República sobre leyes que regulan figuras contractuales que permiten su desarrollo, interpretaciones inviables, puesto que son claras sus disposiciones pero que, en ejercicio de sus competencias, la Contraloría General decide aplicar en el sentido que considera que es propio. Dejando al Gobierno de la República maniatado en su posibilidad de cumplir con el mandato constitucional que le confirió el Pueblo.*

*Tanto los proyectos citados, como muchos otros más posibles a futuro, representan enormes oportunidades para nuestro país. Es por esa razón que es vital no aflojar en su consecución, y pedirle al Pueblo de Costa Rica que, conforme a lo que la legislación que regula el referéndum, tome la decisión de reformar para aclarar y fortalecer las leyes necesarias para permitir tanto el desarrollo de obras como las dichas, así como que se cumpla lo que se establece en el artículo 11 de la Constitución Política: que sean los gobernantes que decidan y se hagan responsables por sus actos y que rindan cuentas ante el Pueblo y ante la Contraloría General de lo que hicieron, pero no impidiendo siquiera que decidan qué hacer.*

(...)

*Todas las reformas que aquí se plantean tienen el sano propósito tanto de mejorar las capacidades de nuestro país para desarrollar proyectos de infraestructura pública fundamentales, así como de fortalecer las competencias de fiscalización y control sobre la Hacienda Pública, de forma tal que se robustezca su marco de aplicación y se exija responsabilidad a la Administración activa por la toma de sus decisiones como bien dice la literalidad del artículo 11 constitucional.*

*Para lograrlo, se presentan reformas puntuales a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N.° 7428, de 04 de noviembre de 1994, para que esta institución amplíe su ámbito de competencia ejerciendo, por ejemplo, fiscalización sobre actividades que implican participaciones tanto paritarias como minoritarias del Estado o de otros entes u órganos públicos, en sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras.*

*Se propone, además, reformar el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en apego a lo indicado por la Sala Constitucional en el voto 2024-21375 de 29 de julio de 2024, de forma tal que se tenga claridad de que "(...) la Contraloría General de la República no ejerce funciones de Administración activa". Asimismo, se determinan, funciones al subcontralor general para que este pueda apoyar mejor al contralor general en el ejercicio de las competencias y en el fortalecimiento institucional, tal y como, incluso, se dispone alguna ahora solo por reglamentación interna de la Contraloría General.*

*Por otro lado, se hace necesaria una reforma parcial del artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986, de 27 de mayo de 2021 y sus reformas. La modificación que se plantea busca dar claridad total al uso de la figura de arrendamiento operativo y así evitar*

*interpretaciones fuera del contexto de la ley hoy vigente como la hecha por la Contraloría General de la República que frenaron el avance del proyecto Ciudad Gobierno.*

*Con ese fin es que se propone indicar, explícitamente en la norma, que la Administración podrá adquirir o arrendar inmuebles tanto por construir, en proceso de construcción o construidos sobre terrenos públicos, de acuerdo con el interés público y que, en estas compras o arrendamientos, la Administración podrá incluir servicios de diseño, construcción y obra que se requieran para la mejor consecución del bienestar general. Se adiciona, además, un plazo de 30 años tanto para los arrendamientos como para los derechos de uso cuando estos se traten de terrenos públicos, cuyo objetivo primordial es el ahorro que puede generar para el Estado, sin tener que gastar en arrendamientos que por años han sido abusivos y que repercuten en el bolsillo de todos los costarricenses.*

*Por último, es necesario modificar el artículo 5 bis de la Ley Orgánica de Japdeva (Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), Ley N.º 3091, de 18 de febrero de 1963 y sus reformas, para indicar con puntualidad las actividades en las que Japdeva puede desarrollar alianzas estratégicas, el plazo de estas y los mecanismos para determinar los términos y condiciones generales de estas alianzas. Con la reforma planteada, no cabrá interpretación o duda alguna de que Japdeva, haciendo uso de su Ley Orgánica y del mecanismo de alianza estratégica estipulado en esta norma, puede desarrollar proyectos de infraestructura del calibre como la Terminal de Cruceros y Marina de Limón. Esta propuesta implica la inserción en el mercado regional de servicios turísticos, la potenciación de activos de Japdeva para esos efectos y lograr por esa vía, nuevos ingresos para Japdeva y encadenamientos productivos y empleo para la provincia de Limón.*

*(...)*

En cuanto al **articulado**, el proyecto de ley contiene cinco numerales distribuidos en dos capítulos:

- **CAPÍTULO I – FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA**
  - **SECCIÓN ÚNICA – ACLARACIÓN DE NORMAS COMPETENCIALES Y ORGANIZATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
    - **Artículo 1:** reforma el inciso d) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
    - **Artículo 2:** reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
    - **Artículo 3:** reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- **CAPÍTULO II – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO**
  - **SECCIÓN I – COMPRA O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN SECTOR PÚBLICO: DELIMITACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA SU OPERACIÓN**

- **Artículo 4:** reforma el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.
- **SECCIÓN II – EJECUCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS POR JAPDEVA: ALCANCES DE SU HABILITACIÓN**
- **Artículo 5:** reforma el artículo 5 bis de la Ley Orgánica de JAPDEVA.  
Como se puede observar, el proyecto de ley pretende realizar reformas en las siguientes tres leyes de la República:
  - 1) [Ley Orgánica de la Contraloría General de la República](#) (Ley N°7428 del 07 de septiembre de 1994 y sus reformas).
  - 2) [Ley General de Contratación Pública](#) (Ley N°9986 del 27 de mayo del 2021 y sus reformas).
  - 3) [Ley Orgánica de JAPDEVA](#) (Ley N°3091 del 18 de febrero de 1963 y sus reformas).

A continuación, se presentan tres cuadros comparativos que contienen las reformas a los tres cuerpos normativos referenciados. En la primera columna se incluye el texto vigente, en la segunda columna el texto propuesto por el Poder Ejecutivo y, en la tercera columna, las observaciones en donde se presenta el análisis de esta oficina respecto a cada disposición.

<b>CUADRO #1 REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 4, 12 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Artículo 4.- Ámbito de su Competencia. La Contraloría General de la República ejercerá su competencia sobre todos los entes y órganos que integran la Hacienda Pública. <del>La Contraloría General de la República tendrá competencia facultativa</del> sobre: (...) <p>d) Las participaciones minoritarias del Estado o de otros entes u órganos públicos, en sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras, de conformidad con la presente Ley.            (...)</p>	Artículo 4- Ámbito de su Competencia. La Contraloría General de la República ejercerá su competencia sobre todos los entes y órganos que integran la Hacienda Pública. <b>Esta misma competencia existe</b> sobre: (...) <p>d) Las participaciones <b>paritarias y</b> minoritarias del Estado o de otros entes u órganos públicos, en sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras, de conformidad con la presente ley.            (...)</p>	El artículo 1 del proyecto de ley indica que se reforma el inciso d) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Lo cierto es que no solo se reforma dicho inciso, sino que también se elimina el segundo párrafo vigente, que hace referencia directa a la competencia facultativa que tiene la Contraloría General de la República (CGR). No obstante, desde el punto de vista jurídico, esta oficina entiende que lo anterior <i>-en principio-</i> no debería mermar la competencia de la CGR en tanto se sustituye el segundo párrafo por la frase: <i>“Esta misma competencia existe sobre:”</i> . Es decir, se entiende que la CGR mantiene competencia en los supuestos desarrollados en los incisos, aún y cuando se elimina la referencia directa a la competencia facultativa. Por otro lado, tal y como se puede ver en las columnas en

		<p>que se comparan los textos, en el inciso d) propuesto por el Poder Ejecutivo en realidad la única reforma es que se adiciona las palabras “<i>paritarias y</i>”, pero el resto del texto se mantiene idéntico. Siendo que el artículo 1 del proyecto de ley se encuentra en el Capítulo I que se titula “Fortalecimiento del control y de la fiscalización superior de la Hacienda Pública”, y que en la exposición de motivos se señala explícitamente que las “...<i>reformas puntuales a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (...)</i> para que esta institución amplíe su ámbito de competencia ejerciendo, por ejemplo, fiscalización sobre actividades que implican participaciones tanto paritarias como minoritarias del Estado o de otros entes u órganos públicos, en sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras”, por el principio de conexidad, esta oficina recomienda que se sustituya la “y” por un “o”, de forma tal que la redacción indique “...<i>participaciones paritarias o minoritarias...</i>”.</p> <p>No se omite indicar que, en caso de que se estuviera debilitando la competencia de la CGR, podría resultar inconstitucional.</p>
<p>Artículo 12.- Órgano rector del Ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley. (...)</p>	<p>Artículo 12- Órgano rector del ordenamiento. La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores contemplado en esta ley. <b>De conformidad con los artículos 11, 183 y 184 de la Constitución Política la Contraloría General de la República, en el ejercicio de cualquiera de sus funciones, decisiones y actuaciones, no podrá sustituir o abarcar</b></p>	<p>El artículo 2 del proyecto de ley indica que se modifica el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Lo cierto es que la modificación del primer párrafo del artículo 12 corresponde a la adición de una segunda frase a dicho párrafo, pero no reforma el texto vigente (primera frase). Con la frase que el Poder Ejecutivo propone adicionar: 1) se justifica a partir a los</p>



	<p><b>asuntos que corresponden exclusivamente a las competencias propias de la administración pública activa en toda su extensión y en el ejercicio de sus modalidades de función decisora, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa; tal y como lo precisa el inciso a) del artículo 2 de la Ley General de Control, Ley N.º 8292, de setiembre de 2002.</b></p>	<p>artículos 11, 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.  2) se especifica que la CGR no puede sustituir o abarcar asuntos que corresponden exclusivamente a las competencias propias de la administración pública activa, entendida de acuerdo con el inciso a) del artículo 2 de la <a href="#">Ley General de Control Interno</a>.</p> <p>Ahora bien, de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, se entiende que lo que se busca es que la CGR no interfiera en las decisiones de los gobernantes, sin que esto implique que no se deban rendir cuentas <i>a posteriori</i>. Algunas de las frases que se encuentran en la exposición de motivos y que justifican la interpretación anterior son:</p> <p>(...)  <i>En este momento de nuestra historia, dos grandes proyectos de infraestructura como son Ciudad Gobierno y la Terminal de Cruceros y Marina de Limón, se encuentran frenados por interpretaciones de la Contraloría General de la República sobre leyes que regulan figuras contractuales que permiten su desarrollo, interpretaciones inviables, puesto que son claras sus disposiciones pero que, en ejercicio de sus competencias, la Contraloría General decide aplicar en el sentido que considera que es propio. Dejando al Gobierno de la República maniatado en su posibilidad de cumplir con el mandato constitucional que le confirió el Pueblo.</i>  (...)  <i>que se cumpla lo que se establece en el artículo 11 de la Constitución</i></p>
--	--	---

		<p><i>Política: que sean los gobernantes que decidan y se hagan responsables por sus actos y que rindan cuentas ante el Pueblo y ante la Contraloría General de lo que hicieron, pero no impidiendo siquiera que decidan qué hacer.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Todas las reformas que aquí se plantean tienen el sano propósito tanto de mejorar las capacidades de nuestro país para desarrollar proyectos de infraestructura pública fundamentales, así como de fortalecer las competencias de fiscalización y control sobre la Hacienda Pública, de forma tal que se robustezca su marco de aplicación y se exija responsabilidad a la Administración activa por la toma de sus decisiones como bien dice la literalidad del artículo 11 constitucional.</i></p> <p><i>Se propone, además, reformar el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en apego a lo indicado por la Sala Constitucional en el voto 2024-21375 de 29 de julio de 2024, de forma tal que se tenga claridad de que “(...) la Contraloría General de la República no ejerce funciones de Administración activa”. (...)</i></p> <p><b>A criterio de esta oficina, que la CGR no sustituya a la administración activa, no debe implicar que se deba limitar su función de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública. Al hacer esta limitación a priori de la función de control y fiscalización, se estaría</b></p>
--	--	--

		debilitando la competencia de la CGR, lo cual podría resultar inconstitucional.
<p>ARTICULO 38.- Jerarquía. El Contralor General de la República y el Subcontralor General de la República son, en su orden, los superiores jerárquicos de la Contraloría General de la República. El Subcontralor <b>será subordinado del Contralor y lo reemplazará</b> en sus ausencias, con sus mismas atribuciones. Para presumir ese reemplazo bastará su actuación. El Subcontralor <b>será el colaborador inmediato del Contralor</b>, en la planificación, organización, dirección y control de la institución, así como en la formulación de sus políticas. <b>El Subcontralor desempeñará, transitoria o permanentemente, las funciones que le delegue el Contralor.</b> El Subcontralor desempeñará, además, las funciones y tareas que le atribuyan los reglamentos de organización, <b>siempre bajo la subordinación del Contralor.</b></p>	<p>Artículo 38- Jerarquía El contralor general de la República y el subcontralor general de la República son, en su orden, los superiores jerárquicos de la Contraloría General de la República. El Subcontralor <b>sustituirá al primero</b> en sus ausencias <b>temporales</b> con sus mismas atribuciones. Para presumir ese reemplazo bastará su actuación. El subcontralor <b>lo asistirá y llevará adelante las atribuciones que le sean designadas, permanente o temporalmente, por el contralor y deberá ser su colaborador obligado</b> en la planificación, organización, dirección y control de la institución, así como en la formulación de sus políticas. <b>Para tales efectos, el contralor, mediante resolución razonada, asignará al subcontralor, transitoria o permanente, desde el inicio de la gestión del subcontralor, las funciones o competencias que conjuntamente acuerden.</b> El subcontralor desempeñará, además, las funciones y tareas que le atribuyan los reglamentos de organización.</p>	<p>El artículo 3 del proyecto de ley indica que se modifica el del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Según la exposición de motivos que presenta el Poder Ejecutivo: (...) <i>Asimismo, se determinan, funciones al subcontralor general para que este pueda apoyar mejor al contralor general en el ejercicio de las competencias y en el fortalecimiento institucional, tal y como, incluso, se dispone alguna ahora solo por reglamentación interna de la Contraloría General.</i> (...) De la propuesta del Poder Ejecutivo, no se observa ni justifica de manera alguna, cómo la nueva determinación de funciones del subcontralor podría apoyar mejor al contralor general, sobre todo si se eliminan disposiciones como, por ejemplo, que el subcontralor es un subordinado del contralor, o que el contralor pueda delegar -sin necesidad de un acuerdo conjunto- las funciones del subcontralor. Aunque desde el punto de vista jurídico es posible reestructurar algunos aspectos del diseño institucional, si la finalidad real es determinar funciones al subcontralor que vengán a apoyar mejor al contralor general, <b>se considera</b> que, antes de que el proyecto de ley avance, se debería analizar y valorar el criterio que emita la propia CGR sobre esta propuesta.</p>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la Ley N°7428 tomada de SINALEVI y el proyecto de ley n°24.467 sometido a consulta.

**CUADRO #2**  
**REFORMA DEL ARTÍCULO 67 DE LA**  
**LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.</p> <p>La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:</p> <p>a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <p>b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.</p> <p>c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.</p> <p>d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca <del>o por quien este delegue</del>.</p> <p>Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.</p> <p><del>Tratándose del</del> arrendamiento de bienes inmuebles <del>resultará aplicable en lo que</del></p>	<p>Artículo 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles</p> <p>La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:</p> <p>a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <p>b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.</p> <p>c) Estudio de mercado <b>de las cuotas o eventuales cuotas de arrendamiento</b>, que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.</p> <p>d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca <b>de la institución involucrada</b>.</p> <p>Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.</p> <p>De no cumplirse alguno de</p>	<p>El artículo 4 del proyecto de ley indica que se modifica el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.</p> <p>En cuanto a la propuesta de modificación del inciso c), no se ve conveniente que la determinación de la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar sea únicamente a partir de un estudio de mercado de las cuotas o eventuales cuotas de arrendamiento, ya que también y aún más importante es <b><u>el estudio de mercado del bien para determinar la idoneidad</u></b>. En ese sentido, aunque se considera que un estudio de mercado no se puede hacer con base en cuotas, se recomienda que si estas cuotas forman parte del estudio de mercado, no se deje de lado el estudio del bien para tener una valoración completa, el cual finalmente será el que determina si se cumple la finalidad que se pretenden conseguir con dicha contratación. No realizar el estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien mermaría la eficacia de la contratación. (eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. RAE, 2001).</p> <p>En cuanto al inciso d) no tenemos observaciones.</p> <p>En cuanto al plazo máximo de 30 años, sería importante conocer, de conformidad con el artículo 16.1 de</p>

<p><b>corresponda</b> la Ley 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 10 de julio de 1995. Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de <del>esa</del> ley. De no cumplirse alguno de los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento que por monto corresponda. La Administración podrá <del>pactar la adquisición o el arrendamiento</del> de inmuebles por construir <del>e</del> en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, cumpliendo en tal caso lo establecido en los requisitos anteriores.</p>	<p>los anteriores requisitos deberá promoverse el procedimiento de contratación que por monto corresponda. <b>El arrendamiento de bienes inmuebles se regulará por</b> la Ley N.º 7527, Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, de 10 de julio de 1995. <b>Su plazo y sus prórrogas contractuales se establecerán de acuerdo con la Ley N.º 7527, siendo su plazo máximo hasta por 30 años.</b> Para el reajuste de la renta o precio se aplicará lo dispuesto en el artículo 67 de la citada ley. <b>La calificación contable del contrato de arrendamiento deberá cumplir con las normas y principios de contabilidad según corresponda. Cuando se trate de un arrendamiento financiero, será aplicable lo dispuesto en el artículo 77 de esta ley.</b> La Administración podrá <b>adquirir o arrendar</b> inmuebles por construir, en proceso de construcción <b>o</b> <b>construidos, de acuerdo con el interés público. En estas compras o arrendamientos, la Administración podrá incluir servicios de diseño, construcción y obra que se requieran para la mejor consecución del bienestar general. Es permitido el arrendamiento de bienes por construir, en proceso de construcción o</b> <b>construidos sobre terrenos públicos, sean</b></p>	<p>la Ley General de la Administración Pública, cuál es el criterio técnico utilizado para justificar el plazo indicado. En cuanto a la posibilidad de que un tercero construya en un terreno público, y se luego la administración le arriende dicha construcción, consideramos que se está desvirtuando la figura de arrendamiento y no se están tomando en consideración otras figuras posibles, ya que el arrendamiento es una figura jurídica entendida como <i>“Contrato por el que una de las partes, a cambio de un precio, cede a la otra el uso temporal de una cosa.”</i> <a href="https://dpej.rae.es/lema/arrendamiento">https://dpej.rae.es/lema/arrendamiento</a>. En el caso en el que nos ocupa se daría un arrendamiento que pagaría el Estado a un tercero por una obra construida en un terreno propio.</p> <p>En cualquier caso, se recomienda valorar el criterio que emita la Contraloría General de la República, así como también los criterios técnicos emitidos por la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED mediante oficios OCS-142-2024 y OCS-143-2024 que fueron remitidos a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en mayo del 2024.</p>
--	---	---

	<p>esta propiedad de la administración arrendataria o de cualquier otra entidad pública. En ningún caso, la propiedad de un terreno público, bajo este supuesto, pasará a ser del arrendante durante el plazo del contrato o cuando éste finalice.</p> <p>Las entidades públicas propietarias de los terrenos podrán otorgar derechos de uso a terceros, a fin de satisfacer el interés público. Estos derechos de uso no deben exceder el plazo de 30 años.</p>	
--	--	--

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la Ley N°9986 tomada de SINALEVI y el proyecto de ley n°24.467 sometido a consulta.

<b>CUADRO #3 REFORMA DEL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE JAPDEVA</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Artículo 5 bis- Japdeva tendrá dentro de sus competencias:</p> <p>a) <del>Suscribir</del> alianzas estratégicas y cualquier otra forma de asociación empresarial <del>dentro o fuera del país</del>, con <del>entes o empresas que desarrollen actividades de inversión de capital</del>, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y <del>otras relacionadas con las actividades</del> de Japdeva. Los términos y las condiciones generales de las alianzas se definirán reglamentariamente. <del>Las disposiciones del párrafo anterior no podrán generar prácticas monopolísticas absolutas o relativas de conformidad con la legislación vigente.</del></p> <p>b) <del>Vender en el mercado nacional e internacional, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento,</del></p>	<p>Artículo 5 bis- Japdeva tendrá dentro de sus competencias:</p> <p>a) <b>Acordar</b> alianzas estratégicas y cualquier otra forma de asociación empresarial, con <b>entidades públicas o privadas para desarrollar inversiones de infraestructura</b>, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y <b>cualquier otra actividad relacionada con las competencias</b> de Japdeva.</p> <p>b) <b>Incluir bienes inmuebles propiedad o bajo administración de las partes en las alianzas estratégicas, con excepción del patrimonio natural del Estado, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos de la alianza.</b></p> <p>Los términos y las condiciones generales de las alianzas</p>	<p>El artículo 5 del proyecto de ley indica que se modifica el artículo 5 bis de la Ley Orgánica de JAPDEVA. No debe omitirse indicar que el artículo 5 bis de la Ley Orgánica de JAPDEVA fue adicionado por el artículo 19 de la <a href="#">Ley que transforma JAPDEVA</a> (Ley N°9764 del 15 de octubre del 2019), cuyo expediente legislativo correspondió al n°21.426.</p> <p>Respecto a la modificación de las competencias otorgadas a JAPDEVA en el artículo 5 bis, consideramos que corresponden a decisiones políticas. No obstante, incluimos algunos elementos para su consideración:</p> <p>1- En el inciso b), cuál es el alcance de “incluir bienes inmuebles propiedad o bajo administración de las partes en las alianzas estratégicas. En otras palabras, qué implica o</p>

<p><del>consultoría, capacitación y cualquier otro producto o servicio afín a sus competencias. Los precios de estos productos y servicios serán determinados libremente por Japdeva, según sea el caso, de conformidad con el plan estratégico de la institución. Podrá vender estos servicios y productos, siempre que dicha venta no impida el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.</del></p>	<p>estratégicas se definirán reglamentariamente por parte del Consejo de Administración de Japdeva. El plazo máximo de cualquier alianza estratégica será de 50 años. La reglamentación que emita el Consejo de Administración de Japdeva deberá regular los procedimientos y requisitos para seleccionar los aliados estratégicos.</p>	<p>abarca esa inclusión. 2- La eliminación de la referencia de que no se pueden generar prácticas monopolísticas absolutas o relativas, debería analizarse a la luz del artículo 46 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. 3- ¿Cuál es el criterio técnico para determinar que 50 años es el plazo máximo de cualquier alianza estratégica?</p>
---	---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley N°3091 tomada de SINALEVI y el proyecto de ley n°24.467 sometido a consulta.

[Al ser las 10:20 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiéndola]

Se continúa con la lectura:

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) No se observa que el proyecto de ley tenga roces con la autonomía universitaria.
- 2) Esta oficina considera positivas todas las iniciativas que busquen mejorar la transparencia, integridad, probidad, rendición de cuentas, interés público, entre otros. No obstante, este proyecto de ley pareciera debilitar la competencia de la CGR, lo cual podría resultar inconstitucional.
- 3) Se considera que, antes de que el proyecto de ley avance, se debería analizar y valorar el criterio que emita la propia Contraloría General de la República sobre dicha iniciativa.”

Falta el criterio del CICDE, está muy bien, además quería decirle que doña Rosibel se reunió conmigo antes y muchísimas personas aportaron a este criterio, entonces tiene muchas cosas importantes desde diferentes puntos de vista.

RODRIGO ARIAS: Es muy importante compartirlo con todas las personas en la sesión del Consejo, por eso es bueno leerlo y fundamenta muy bien la posición que comunicaríamos al Tribunal y a quien sea.

NANCY ARIAS: De acuerdo, dice:

“04 de setiembre de 2024

Estimadas señoras, estimados señores:

Reciban ustedes un muy cordial saludo, esperando se encuentren muy bien de salud y cosechando muchos logros en sus importantes funciones.

Ante la solicitud remitida por la Mag. Nancy Arias Mora, Asesora Legal del Consejo Universitario, de analizar -desde las implicaciones sociales- el documento Proyecto de Ley Jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica, Expediente N.º 24.467 presentado ante la Asamblea Legislativa, se prepara el presente documento. De la lectura del documento de Ley remitido se identifica que el proyecto se dirige a propiciar y acelerar la ejecución de grandes proyectos de infraestructura como Ciudad Gobierno y la Terminal de Cruceros y Marina en Limón. Para ello, ante la negativa de la Contraloría General de la República, se apela al Pueblo soberano que, por medio de referendo, apruebe la modificación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley General de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Japdeva.

Subyacen en la propuesta remitida tres máximas: (1) la idea de agilizar la administración pública entrabada por años. Para ello (2) apelar al referendo como expresión del poder de decisión del Pueblo soberano. Ello permitirá (3) viabilizar el desarrollo de infraestructura que contribuirá ya sea al ahorro de dineros del gobierno como el proyecto Ciudad Gobierno, o a la promoción del desarrollo de provincia de Limón como los proyectos de la Terminal de Cruceros y Marina en Limón.

A continuación, algunas consideraciones sobre cada uno de estos tres aspectos.

#### 1. La idea de la administración pública ágil

Como puede apreciarse, las reformas aquí planteadas tienen una precisa unidad temática, están enfocadas a fortalecer el ejercicio de fiscalización y control, y a precisar el uso de figuras previstas en nuestro ordenamiento jurídico como las alianzas estratégicas o la compra y arrendamiento de bienes inmuebles con el claro propósito de lograr el desarrollo de proyectos de infraestructura fundamentales presentes y a futuro.<sup>1</sup>

El texto apela a la idea de que el Poder Ejecutivo quiere promover obras de infraestructura fundamentales para el país, pero la Contraloría General de la República frena estas iniciativas por interpretaciones que el Poder Ejecutivo considera “inviabiles”. Este tipo de discurso confrontativo en las narrativas oficiales, coloca en el imaginario colectivo, la idea de que el marco

---

<sup>1</sup> Ley Jaguar Véase <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/06/24364.pdf>



institucional con el que cuenta el país (en este caso, la Contraloría General de la República), se convierte en un freno que entraba al país y no permite, por ejemplo, la construcción de infraestructura pública.

Este planteamiento se despliega en la propuesta de modificación del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República con lo que se le disminuye su capacidad de fiscalización, especialmente, en cuestiones presupuestarias, de lo planificado y ejecutado por las instituciones del Poder Ejecutivo. No obstante, la presentación simplista que hace de la situación, lo hace ver como una acción menor y a partir de un discurso en el que, a priori, descalifica el trabajo de dicha institución.

Por tanto, un principio irrefutable de la propuesta, es la promesa de una administración pública ágil que promueva “desarrollo”, pasa por limitar las capacidades de la Contraloría General de la República, lo cual podría acabar facilitando el abuso de poder por parte del Poder Ejecutivo, las prácticas de corrupción, y, finalmente, la toma de decisiones arbitrarias y unilaterales.

Pero dado que esa posibilidad de una administración ágil se ve obstaculizada, y el Poder Ejecutivo, ante su imposibilidad de ejercer las funciones de gobierno como, la negociación y los acuerdos, el apego a la diferencia de roles institucionales y el sano equilibrio en las participaciones para la toma de decisiones de en lo público; mediante este documento traslada al Pueblo la decisión. No es menor el problema de consultar a toda la población del país sobre temas multidimensionales, multiescalares, interinstitucionales y eminentemente técnicos. No se tratará aquí a profundidad la situación de la provincia de Limón por considerar que se trata de un tema que requiere de un abordaje muy amplio. Solamente señalar que tampoco es menor lo que asume el texto de la ley en cuestión al reducir el problema o resolver el accionar de una entidad como JAPDEVA<sup>2</sup>, cambiando puntualmente su ley.

A continuación, se presenta un acercamiento al segundo punto que se destaca del planteamiento de la Ley Jaguar, lo que implica un referendo y sus requerimientos.

## 2. La propuesta del referendo para que decida el Pueblo soberano.

Se expone en el texto las consecuencias de los controles de lo público, e indica:

Ante esa triste realidad, recurrimos al Pueblo de Costa Rica para que, como máxima expresión de la voluntad popular en democracia, según lo consagrado en nuestra Constitución Política, se pronuncie y decida sobre asuntos de orden público que inciden directamente en la posibilidad del Gobierno.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Ver

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38622&nValor3=118063&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38622&nValor3=118063&strTipM=TC)

<sup>3</sup> Ley Jaguar Véase <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/06/24364.pdf>

Es conveniente revisar brevemente la utilización del referendo. En la escala internacional, Welp (2010) puntualiza que los países de América Latina llevaron a cabo 38 referendos entre 1900 y 1980, y 103 entre 1981 y 2010. La autora afirma, que, ante el decaimiento de la participación ciudadana, los gobiernos buscan una forma de legitimación de las propuestas de gobiernos por parte de la ciudadanía.<sup>4</sup> En nuestro país, la figura se utilizó en el año 2007<sup>5</sup> con la consulta de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. En esa oportunidad, muchos grupos de diversos sectores estudiaron el tema durante varios meses, por lo que esa experiencia se ha considerado como una de las experiencias más significativas de organización de los movimientos sociales.<sup>6</sup>

La decisión de someter la Ley Jaguar a referéndum involucra una serie de consideraciones clave, especialmente en relación con la claridad del tema para la persona votante y el potencial de confusión o manipulación de intereses. Es importante analizar si esta ley es adecuada para un referéndum y si este proceso facilita la comprensión de lo implicaría su aprobación por un medio de consulta popular. De forma lúbil y simple, pero lo cierto es que la Ley Jaguar incluye reformas específicas en legislación que son parte del control cruzado que lo público requiere para operar en balance entre poderes, intereses y cometidos de cada institución. Ese es el caso de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley de Control Interno, y la Ley de Contratación Pública. Estos temas son complejos y requieren un entendimiento profundo de cómo los cambios impactarán la fiscalización y la contratación pública.

El antecedente nacional del referéndum sobre la Reforma Constitucional para la Reelección Presidencial en el 2000, que mostró cómo los temas constitucionales pueden generar debates intensos sobre la estabilidad y la integridad de las instituciones. Posteriormente este mecanismo fue formalmente establecido en la Constitución con reformas en 2002 y 2003, y su aplicación quedó regulada por la Ley sobre Regulación del Referéndum en 2006. La cancelación del referéndum sobre el Proyecto de Ley de Concesión de Infraestructura en 2008, reflejó la dificultad de alcanzar un consenso sobre temas de privatización y concesiones, mientras que el referéndum sobre la Reforma de la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional en 2013 evidenció la capacidad de los ciudadanos para influir en políticas sociales cruciales.

---

<sup>4</sup> Welp, Y. 2010. El referendo en América Latina. Diseños institucionales y equipos de poder. Tomado de <https://nuso.org/articulo/el-referendo-en-america-latina-disenos-institucionales-y-equilibrios-de-poder/>

<sup>5</sup> Sobrado González, L. A. (2007). Primera experiencia de referéndum en Costa Rica: Regulación y alcances. *Revista Derecho Laboral*, 4(Segundo semestre), 1-19. Tomado de [https://www.tse.go.cr/revista/art/4/sobrado\\_num4\\_2.pdf](https://www.tse.go.cr/revista/art/4/sobrado_num4_2.pdf) ISSN: 1659-2069

<sup>6</sup> Raventós, C. 2018. Mi corazón dice NO. Tomado de <https://editorial.ucr.ac.cr/ciencias-sociales/item/2472-mi-coraz%C3%B3n-dice-no-el-movimiento-de-oposici%C3%B3n-al-tlc-en-costa-rica.html>

Estos antecedentes demuestran que, aunque los referendos son ideados para fortalecer la democracia al involucrar a la ciudadanía en decisiones importantes, presentan desafíos significativos en la comunicación y comprensión de temas complejos y trasladar decisiones a poblaciones ampliamente desinformadas. El siguiente cuadro es una vista breve de experiencias antecedentes.

<b>Referéndum</b>	<b>Contexto</b>	<b>Resultado</b>	<b>Impacto</b>
<b>Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos (2007)</b>	Decidir sobre la ratificación del TLC con Estados Unidos y otros países centroamericanos.	Aprobado con un estrecho margen de votación.	Mostró una profunda división sobre temas económicos; polarización y debate intenso.
<b>Proyecto de Ley de Concesión de Infraestructura (2008)</b>	Permitir la concesión de infraestructura pública a empresas privadas.	Referéndum cancelado.	Cancelación reflejó falta de consenso y preocupación sobre la privatización de servicios.
<b>Reforma de la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional (2013)</b>	Modificar las condiciones de las pensiones para los empleados del sector educativo.	Propuesta aprobada.	Demostró capacidad ciudadana para influir en políticas de bienestar social y ajuste de pensiones.

Cuadro resumen de referendos en término de resultado e impacto  
Elaboración propia

Los referendos anteriores en Costa Rica han demostrado que las personas votantes pueden enfrentarse a desafíos significativos al tomar decisiones sobre temas complejos, sin haber recibido suficiente información. La simplificación de los argumentos y la polarización que afecta la calidad del debate y la toma de decisiones informada, son riesgos claros del referendo. La Ley Jaguar podría generar problemas similares, donde las personas votantes no disponen de información sobre las implicaciones de las reformas propuestas. Es además riesgoso exponer discursos confrontativos oficiales ante la fragilidad de un turno pleno de necesidades al que se pregunta irresponsablemente si está de acuerdo cambiar leyes para acceder al desarrollo.

Soto (2013) ya sugería que no es pertinente ver el uso de referendo desde el punto de vista de que está disponible, sino que se debe ver desde la función que va a cumplir, en el entramado entre la ciudadanía y las instituciones, entre lo social y lo económico. Sugiere incluso que el propio populismo ha terminado por debilitarlo como mecanismo diseñado por la denominada democracia directa.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Soto, F. 2013. El referendo en América Latina. Un análisis desde el derecho comparado. Tomado de <https://www.elsevier.es/es-revista-boletin-mexicano-derecho-comparado-77-articulo-el-referendum-latinoamerica-un-analisis-S0041863313711293>

En el contexto de temas técnicos y especializados, es crucial que las personas votantes tengan acceso a información clara y precisa para tomar decisiones fundamentadas. La experiencia con referendos anteriores sugiere que temas técnicos complejos pueden ser difíciles de comunicar efectivamente y de ser estudiados en todas sus implicaciones, antes de tomar las decisiones en las urnas.

Por ejemplo, en referendos previos como el del Tratado de Libre Comercio (TLC) en 2007, los amplios estudios posteriores alertaron sobre el rol de la información parcializada y la manipulación de hechos, que jugaron un papel importante en la configuración de la opinión pública<sup>8</sup>. En el caso de la Ley Jaguar, los argumentos a favor y en contra podrían simplificarse demasiado, y la complejidad de la ley podría ser desdibujada en los mensajes de campaña simplista.

Finalmente, la posibilidad de que se disimulen intereses particulares bajo el pretexto de reformas necesarias es una preocupación válida. La ley apela a la urgencia para poder actuar, se presenta como una solución que agilizará procesos y resolverá problemas específicos, cuando lo cierto es que modifica profundamente balances interinstitucionales y de los poderes de la República. Una presentación omisa podría beneficiar a ciertos grupos o intereses. La Ley Jaguar propone reformas que afectan la fiscalización, la contratación pública y la gestión de recursos como en el caso de Japdeva. Como se mencionó antes, estos cambios pueden tener implicaciones profundas. No se señalan prevenciones para el control de la corrupción y la eficiencia en la administración pública.

La Ley Jaguar, con las reformas a las leyes de fiscalización y contratación que incluye, aborda temas de amplia complejidad y que requiere formación especializada para su estudio. En lugar de una consulta popular, sería más adecuado un proceso legislativo detallado y transparente que permita una revisión exhaustiva de los efectos de la ley y un debate informado, en el marco del balance de los poderes y en el respeto a las competencias de las instituciones especialistas en los temas en cuestión.

Cabe analizar si los atrasos repetidos en la obra pública que se señalan en la exposición de motivos del documento de ley, se deban más a la ausencia de la práctica del sano diálogo y del debate político robusto, y no a la intromisión de una institución frente a otra como se señala a la ligera. El uso de un referéndum para aprobar el Proyecto de Ley Jaguar conlleva un alto riesgo de populismo, donde decisiones complejas podrían ser reducidas a eslóganes simplistas, manipulaciones emocionales, y divisiones sociales. Esto no solo podría perjudicar la calidad del debate democrático, sino también llevar a decisiones que, aunque apoyadas por una mayoría temporal, podrían tener efectos negativos a largo plazo para la sociedad costarricense y el bien

---

<sup>8</sup> Raventós, C. 2018. Mi corazón dice NO. Tomado de <https://editorial.ucr.ac.cr/ciencias-sociales/item/2472-mi-coraz%C3%B3n-dice-no-el-movimiento-de-oposici%C3%B3n-al-tlc-en-costa-rica.html>

común. Finalmente, en la siguiente sección se presenta un acercamiento al uso de la palabra desarrollo.

### 3. Obras de infraestructura que traerán ahorro y desarrollo

Los problemas que enfrenta el Pueblo de Costa Rica nos obligan a atenderlos sin dilación, cada día que pasa sin que podamos llevar grandes proyectos de desarrollo a la provincia de Limón, como la Terminal de Cruceros y Marina, es un día más donde esa provincia sigue condenada al abandono y al rezago histórico que ha enfrentado.<sup>9</sup>

Este es posiblemente el más complicado de los tres puntos a los que apela el documento de la Ley. No existe personas que se oponga a la promesa del desarrollo. No obstante, hay de base un debate académico que aquí es necesario citar, aunque sea muy brevemente, para explicar que hasta con el uso de la palabra “desarrollo” se puede incurrir en impresión y abuso.

Para empezar, existen varias definiciones de desarrollo, ya que se le define de forma distinta desde lo económico, lo social, lo político o lo ambiental o incluso desde la consideración de la sostenibilidad, tan solo para citar algunas diferencias. Tampoco es sencillo definir la noción homóloga de “progreso”, propio de los años 70. Lo que es posible identificar es que lo propuesto brevemente en el documento de la Ley se aproxima más al concepto de crecimiento económico. Cabe indicar que, desde hace varios años, nuestros países han evidenciado que las políticas públicas dirigidas a la promoción de crecimiento económico han quedado en deuda, ya que promueve la concentración de recursos en ciertos sectores, aumentando las desigualdades tanto “entre” como “dentro” de los territorios,<sup>10</sup> También ha evidenciado muchas deficiencias en el abordaje de las diferencias de que es propio de lo rural y su diferencia con lo urbano, los desplazamientos forzados y el desarraigo en detrimento de los procesos locales, por citar solo algunos aspectos.

Lo cierto es que proyectos que prometen desarrollo o incluso crecimiento económico a partir de la inclusión de un elemento colocado en el entorno enfrentan cuestionamientos. Tampoco es algo nuevo. Desde 1950 e incluso antes, existen sendos documentos con los cuales, diferentes estudiosos de la económica han intentado definir el modelo ideal de lo que se califica con frecuencia, con la palabra desarrollo. Aunado a estos esfuerzos, se han creado desde 1950 e incluso antes, modelos político-económicos y su correspondiente interpretación en los modelos de abordaje territorial. Ninguno es suficiente en sí mismo para dar como resultado el anhelo del desarrollo. Lo que definitivamente tienen en común todas estas propuestas es la imagen de un futuro y de mejora de las condiciones actuales. Es la promesa de que, al

---

<sup>9</sup> Ley Jaguar Véase <https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2024/06/24364.pdf>

<sup>10</sup> Cimoli, M. Editor 2005 Heterogeneidad estructural, asimetrías tecnológicas y crecimiento en América Latina. CEPAL. Tomado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/881fbdad-266a-43bb-bd99-858adf73bd34/content>

cumplir con las condiciones definidas, vendrá una época mejor. En resumen, la palabra desarrollo se asocia inevitablemente en el imaginario colectivo, a la mejora de las condiciones de las personas.

Lo que se ha logrado dilucidar es la atención de la educación, la salud, la vivienda digna, el empleo (constante y decente), en un entramado con arraigo y sobre una plataforma interinstitucional y de participación que aporte a la sostenibilidad, contemplando lo político, social, económico, social, ambiental, ... podrá acercarse a la mejora de las condiciones de vida. Las condicionantes son muchas y los procesos muy demandantes.

Los ejemplos de infraestructura con los que se iniciaría –según dice el texto de la Ley Jaguar luego seguirían otros- heredan esas formas de entender la acción de lo económico y su ubicación espacial. No se trata de ideas nuevas. La Ciudad Gobierno por ejemplo es un proyecto del siglo anterior. Muñoz (2017)<sup>11</sup> lo ubica en 1955 por iniciativa del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Habría que preguntarse por la pertinencia de la centralización física en este momento, considerar si eso favorece o resuelve las condiciones reales de las oficinas administrativas e incluso su capacidad para atender el país, hoy claramente desbordado del área central. Es pertinente preguntar por las repercusiones a nivel regional, ante la actual urgencia de una acción con presencia más bien nacional. En sectores específicos como salud, educación y seguridad, las acciones que urgen tienen fuerte arraigo territorial.

Ante el argumento sin duda considerable de los alquileres, habría que considerar hasta dónde la Costa Rica del siglo XXI requiere grandes edificios centralizados, siendo que reto es la atención de las grandes brechas hacia el resto del país. Ejemplo de acciones urgentes como la ola de inseguridad y la ola de femicidios que crecido de manera impresionante e incluso, la crisis generalizada de la infraestructura de educación, la ausencia de salud a escala local, cuánto se beneficiarán de una mega ciudad gobierno. Dado que el mismo documento lo indica, la Ley Jaguar se enfoca en fortalecer los servicios turísticos, no se debe dejar de presentar estas preguntas, puesto que ya son alarmantes los números respecto de los vacíos de atención en salud y los ataques múltiples a mujeres turistas en la zona del Caribe Sur, para solo mencionar una situación que flagela a la provincia. No existieron ni existe recurso humano, ni de instalaciones, ni capacidad institucional para atender los ataques sexuales. De ahí que, de nuevo, no se puede prometer desarrollo a partir de un proyecto sin siquiera mencionar el abordaje de los territorios desde sus condiciones sociales y cómo se supone que la misma beneficia en este sentido tales leyes.

A manera de ejemplo y de nuevo, porque las ideas expuestas por la Ley Jaguar no son nuevas, se presenta una rápida relación con un proyecto del 2014, propuesto en el marco de la economía azul<sup>12</sup>. La denominada economía

---

<sup>11</sup> Muñoz, Marcela. 2017 Un centro cívico o el réquiem del patrimonio urbano costarricense. Tomado de file:///C:/Users/rviquez/Downloads/29208-Texto%20del%20art%C3%ADculo-82720-1-10-20170605.pdf

<sup>12</sup> Esta comparación es un recurso utilizado aquí a modo de ejemplo, considerando que aborda dimensiones de interés al tema que se desea presentar.

azul es una forma de economía que propone usar los recursos marinos de manera sostenible, para fomentar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida y proteger los ecosistemas oceánicos. Este modelo enunciaría retos significativos a lo que muy breve se expone en la Ley Jaguar, especialmente en sus efectos sobre el Parque Nacional Cahuita.

Desde esa perspectiva, el Parque Nacional Cahuita, ubicado en la costa caribeña de Costa Rica, creado el 7 de septiembre de 1970 como Monumento Nacional y reformado en 1978 como Parque Nacional (Sistema Nacional de Áreas de Conservación [SINAC], 2013); abarca 1,067.9 hectáreas terrestres, 600 hectáreas de arrecife coralino y 22,400 hectáreas de área marina, tiene una especial importancia que radica en su biodiversidad, ya que alberga uno de los arrecifes coralinos más desarrollados y siendo crucial para el desove de tortugas marinas (SINAC, 2013)<sup>13</sup>.

Las ventajas, por ejemplo, por su postulado de sostenibilidad ambiental (Zagt Hernández, 2023)<sup>14</sup>, protección del ecosistema (SINAC, 2014) y beneficios directos para las comunidades locales (SINAC, 2014)<sup>15</sup>, promovería que la gestión sostenible de los recursos marinos, como la pesca y el turismo. En contraste, la Ley Jaguar podría permitir desarrollos turísticos en áreas sensibles sin suficientes salvaguardas, lo que podría dañar el arrecife coralino y alterar el desove de las tortugas marinas (SINAC, 2014) y finalmente, los beneficios directos, como el fortalecimiento de la pesca artesanal y el desarrollo de un turismo responsable que respete las prácticas culturales locales. También atiende las necesidades económicas con la conservación ambiental, reduciendo conflictos entre desarrollo y protección de los ecosistemas y puede contribuir a una conciencia ambiental y habilidades que beneficien tanto a la comunidad como al ecosistema a largo plazo.

La Ley Jaguar, en cambio, podría priorizar el desarrollo de infraestructura sin asegurar que las comunidades locales se beneficien adecuadamente de estos proyectos (SINAC, 2014)<sup>16</sup>; podría no garantizar inversiones similares en

---

<sup>13</sup> Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). (2013). Parque Nacional Cahuita: Información general. Tomado de <https://www.sinac.go.cr/ES/aob/pcahuita/Paginas/default.aspx>

<sup>14</sup> Zagt Hernández, P. (2023). Multiterritorialidades del mar: Usos, discursos y representaciones visuales en Cahuita, Limón, Costa Rica (Tesis de licenciatura, Escuela de Geografía, Universidad de Costa Rica). Tomado de [https://www.researchgate.net/publication/370947085\\_Multiterritorialidades\\_del\\_mar\\_usos\\_discursos\\_y\\_representaciones\\_visuales\\_en\\_Cahuita\\_Limon\\_Costa\\_Rica/link/646bfe667b575d49292a1cfe/download?tp=eyJpY250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19](https://www.researchgate.net/publication/370947085_Multiterritorialidades_del_mar_usos_discursos_y_representaciones_visuales_en_Cahuita_Limon_Costa_Rica/link/646bfe667b575d49292a1cfe/download?tp=eyJpY250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19).

<sup>15</sup> Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). (2014). Diagnóstico de la situación turística de los actores locales y las comunidades aledañas al Parque Nacional Cahuita. Tomado de [https://www.sinac.go.cr/ES/actualidad/Documents/Diagnostico\\_Turistico\\_CA.pdf](https://www.sinac.go.cr/ES/actualidad/Documents/Diagnostico_Turistico_CA.pdf)

<sup>16</sup> Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). (2014). Proyecto Fortalecimiento del Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas. Recuperado de [https://www.sinac.go.cr/ES/actualidad/Documents/Diagnostico\\_Turistico\\_CA.pdf](https://www.sinac.go.cr/ES/actualidad/Documents/Diagnostico_Turistico_CA.pdf)

capacitación y educación, enfocándose más en la implementación rápida de proyectos de infraestructura.

### Conclusión

El documento de la Ley Jaguar es muy breve y omiso. No obstante, la lectura del mismo que aquí se ha presentado, hace un llamado respetuoso a tomar en consideración la complejidad de las tres máximas que subyacen en sus planteamientos, e incluso, al riesgo social y político que implican sus propuestas.

De acuerdo con lo indicado, agilizar la administración pública reduciendo controles, sugiere riesgos mayores que la subejecución que trata de atender; una consulta popular basada en referendo, que involucra conocimientos técnicos y especializados debería ser inviable, ya que coloca a las personas en la toma de decisiones que trascienden sus posibilidades y experiencias. En cuanto a las obras de infraestructura, por sí mismas no significan ni ahorro ni desarrollo. Ya sea que se trate de un edificio de gobierno o un proyecto turístico, la infraestructura sin arraigo ha demostrado conducir a la pérdida de tejidos productivos locales, a la pérdida de riquezas ambientales y a la desaparición de prácticas culturales; es decir, de todo aquello que se requiere para construir desarrollo sostenible.

Agradecemos la oportunidad de hacer llegar a ustedes estas ideas. Indicar que este documento de análisis ha sido preparado con la participación de las personas investigadoras del CICDE: Patricia Oliva Barboza, Tanya García Fonseca, Andrey Pineda Sancho, Natalia Dobles Trejos, Gustavo Gatica López y quien suscribe.

Cordialmente,

Dra. Rosibel Víquez  
Directora a.i Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)  
Vicerrectoría de Investigación  
UNED”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy por todas las lecturas.

Creo que están muy bien elaborados todos los diferentes criterios que deben de unirse para que sustenten una posición del Consejo Universitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, yo quería decir que concuerdo en que los criterios leídos son criterios muy sólidos, muy bien fundamentados, me parece que el criterio del SIGDE es muy oportuno, da un contexto muy importante sobre las discusiones de fondo que se quieren obviar en estos proyectos de ley presentados de forma irresponsable y con estas convocatorias a referéndum que perciben otra finalidad, que no es precisamente la ampliación de la democracia.



Sólo tengo una duda con el criterio del SIGDE porque se menciona, se dice que hubo un referéndum sobre pensiones del Magisterio en el 2013 que fue aprobado, ese dato creo que es impreciso, el único referéndum que hemos tenido es la Ley del Referéndum del 2007 del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, después no ha habido otro referéndum.

La materia de pensiones es materia que está excluida por disposición constitucional, entonces, no podríamos haber tenido un referéndum sobre pensiones del Magisterio.

Probablemente fue una solicitud que se presentó, pero es altamente probable que no haya prosperado. Bueno, por lo menos, no hubo un referéndum sobre ese tema, sí habría que verificar ese dato y, por lo demás, creo que el criterio es sólido y ampliamente fundamentado.

ANABELLE CASTILLO: Únicamente hacer un comentario. Decir dos cosas que me parece interesante de toda esta discusión que ha sido de mucho provecho, porque precisamente hace ver la importancia de que el referéndum debe ser para puntos específicos, sencillos, concretos, en donde la población pueda participar, porque cosas complejas la población no tiene información, y eso quería que se corrigiera en el último documento, que me parece muy bonito, muy interesante ese enfoque.

Luego, tal vez, un enfoque un poco más positivo sobre los proyectos, porque particularmente, el proyecto de esta ciudad Gobierno, me gusta, pienso que es importante para este país y el de la marina de Limón podría ser, lo que no veo, que probablemente esté ahí de fondo es que se necesita presentar un proyecto con viabilidad, y eso es probablemente lo que no existe en esa presentación. Entonces, más bien, la solicitud sería como para que en el documento no se diga que eso no debe ser sino presentarlo de manera positiva, porque podría ser proyectos muy importantes para la comunidad de Limón, lo único es que debería verse es si es ese exactamente, dónde va a estar ubicado, que no afecte el ambiente, tiene que, a elaborarse un proyecto, como lo decimos en administración un proyecto que tenga viabilidad. Entonces, tal vez como corregir un poquito todo eso.

Las otras dos cosas que yo quiero hacer ver, es que, no sé por qué el país está en esta discusión, me parece que hay dos cosas importantes. Primero, que toda reforma a la Contraloría está claramente establecida en la Constitución, la reforma de la ley tiene que ser vía constitucional y punto, ahí no hay más discusión, no hay más tiempo que perder en esto. Y lo segundo, por lo menos yo que he sido bien criticada a la actuación de la Contraloría, porque creo que sí se le pasa la raya muchas veces, es más lo digo porque aquí hay un documento que yo elaboré hace muchos años que iba para la Asamblea, en el sentido de las cosas que me parecían, creo que no viene el caso ahorita y que sí debería cambiar la Contraloría y ubicarse en los temas que realmente le competen, pero en este caso, lo que está diciendo no es que los proyectos, hasta donde yo tengo entendido, no van y que

no debe ser este, si no debe ser el otro proyecto, sino que está hablando en términos de legalidad y de transparencia sobre cosas que se deben reformar en esos proyectos, y eso es materia de competencia de la Contraloría y no se puede eliminar.

Entonces, creo que aquí ya la discusión se termina con esto y quería hacer ese resumen, porque creo que el Gobierno debe replantear todo, que haga proyectos de verdad y que, si tiene que ir vaya, porque a mí personalmente, los dos proyectos, los sometería a consideración con el estudio que corresponda o que lo respalde. Eso es todo.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, primero, agradecerles a todas las personas que participaron en la elaboración de este robusto análisis.

Independientemente, del contenido, de lo que pueda estar escrito en la descripción y justificación de estos puntos de referéndum, que hay algo clave y es el análisis del referéndum como mecanismo, que lejos de ser participativo se ha convertido de manera creciente en un mecanismo de manipulación para poblaciones desinformadas. Puedo poner en lindas palabras cosas que una población en Limón no tiene recursos, no tiene fuentes y un Gobierno que hace una comunicación muy estratégica los convence de lo que sea, hasta de vender a su mamá. Esto es una tendencia que ha venido creciendo, porque ha sido un mecanismo para establecer este sistema de exclusión, de desmantelamiento del estado, de debilitamiento de las instituciones, hay que hacer reformas, por supuesto que sí, hay que hacerlas de manera coherente y responsable, pero, ¿cuál es el objeto de llevarlo a referéndum? Y, además, cuidado que en muchos países también se están usando temas de controversia para poner a una nación contra otros sobre temas delicados, sensibles, de derechos humanos y demás.

Creo que este criterio es absolutamente redondo y no deja al espacio la duda de que no puede ser este mecanismo a ser utilizado en este país, donde se está quitando el presupuesto a la educación, donde se está apostando, porque la ciudadanía no tenga medios de información, no tenga medios de verificación, no sea crítica, no se forme, o sea, es parte de una maquinaria macabra. Quiero decir que, si hemos tenido pocos referéndums aquí, ha sido una gran suerte ya que el del TLC fue muy complicado para este país, y aún seguimos viviendo las implicaciones de lo que nosotros como país escogimos y no hubo fuerza humana, ni esfuerzo de sectores populares, indígenas, ecologistas, de economía, de mujeres, que pudiera contrarrestar una maquinaria estatal que tiene todos los recursos para convencer a todo el mundo de lo que sea.

Entonces, estoy muy de acuerdo con este criterio.

RODRIGO ARIAS: ¿No hay más solicitudes del uso de la palabra?

VLADIMIR DE LA CRUZ: Me parecieron muy buenos los criterios que oímos. El de SIGDE me pareció excelente, efectivamente, tiene razón don José María de señalar que sólo un referéndum ha habido, no ha habido otros, aunque hubo una solicitud que estuvo indirectamente vinculado a ella para una Asamblea Nacional Constituyente, el Tribunal Electoral aceptó y la Sala Constitucional rechazó en la consulta de ley que hace el Tribunal por ese motivo a la Sala, eso fue reciente, porque solicitudes de referéndum puede haber muchas.

La figura del referéndum se desarrolla a finales del siglo pasado, me parece que fue don Rodrigo Gutiérrez el que inició ese proceso, se fortaleció eso en el periodo 1998 al 2002, en ese momento don José Mará era un “carajillo” asesor de fuerza democrática y después se aprobó con participación de los tres diputados de fuerza democrática en ese gobierno de 1998 al 2002. Se aplicó por primera vez en el 2007, como figura de referéndum, entonces, pienso que hay que tener cuidado en un detalle, en no oponerse al referéndum como un mecanismo de participación ciudadana para tomar decisiones fundamentales sobre determinados aspectos de la marcha del país. Este es un punto que hay que tener cuidado, no es un problema de rechazar el referéndum, sino porque el referéndum podemos rechazarlo por otras razones, pero no como figura, me parece que es importante.

En esa participación ciudadana y democrática juegan también al plebiscito que se ha hecho de manera importante en el país, aunque casi sin ninguna experiencia, porque se hacen sólo a nivel municipal. No hay práctica municipal para hacer ese tipo de cosas.

Nos falta mucha educación política, educación cívica, educación ciudadana para ejercitar estos mecanismos de consulta, digamos, y de toma de decisiones.

La parte económica del referéndum y ese tipo de cosas teóricamente, están presupuestadas cada año en el Tribunal Supremo de Elecciones, esto quiero decirlo porque es importante, hay una reserva teórica de que hay una cantidad enorme de dinero para eventuales posibilidades de referéndum que se pudieran consultar, así que ese no es un problema en ese sentido; en el que está planteado ahora sí, aparte de todo lo que se ha dicho, me parece que había, digamos, en lo que detallo mentalmente que eran cuatro proyectos de ley los que estaban en el contenido de la consulta que se quería manejar con el proyecto de la llamada Ley Jaguar, la primera de las reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría, había también reformas a la Ley de Control Interno, como se llama que es una ley del 04 de setiembre del 2002, había un tercer grupo de reformas a la Ley de Contratación Pública y estaban las reformas a un artículo de la Ley de Orgánica de JAPDEVA, que son los 4 componentes que estaban contemplados en la Ley del Jaguar.

Creo que aquí, a mi manera de ver, había una especie de “caballo de Troya”, como yo lo llamé en algún momento, y un fraude de ley en el sentido de que se trataba de reformar leyes para reformar la constitución indirectamente, porque al reformar estas leyes indirectamente se estaba golpeando y transformando la constitución

política, debilitándola en temas que estaban ya definidos como limitaciones de ley para el ejercicio, digamos, de ciertas competencias públicas, o lo que fuera, esa era la trampa digamos en que el Gobierno estaba metiendo, creo que eso es lo que hay que señalar, que el proyecto en sí mismo es también un proyecto que indirectamente produce cambios a la Constitución en la medida en que se alteran decisiones que estaban ya establecidas en la Constitución como son las potestades de la Contraloría General de la República, por ejemplo, que no se pueden alterar de esta forma, sino que tiene que ser por la vía constitucional de reforma constitucional directa o por el poder constituyente que se podría convocar para ese efecto, pero ese es un elemento que me parece que es importante tenerlo presente, ya vino como una trampa en la convocatoria de esta llamada Ley Jaguar, que desde el punto de vista del nombre, incluso, es objetada en términos de que no produce ninguna perspectiva de desarrollo, ni mucho menos, aun cuando se habla que es para el desarrollo del país, tampoco en la exposición de motivos de la Ley hay nada que justifique eso, creo que es donde vuelve a caerse en la trampa justamente de engañar mediante estas posibles reformas a la ciudadanía para alterar normas constitucionales, porque, por ejemplo, entre las cosas que está planteado en la reforma propuesta se señala claramente que si la Ley de la Contraloría dice que los fines primordiales del ordenamiento contemplado será garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles en la propuesta de la Ley Jaguar se quita el concepto de legalidad, los fines primordiales de ordenamiento contemporáneo de la ley serán garantizar la eficiencia y quitan el problema a la legalidad y así, con otras cosas que están en la propia propuesta del Gobierno. En otro artículo de la Ley de Orgánica de la Contraloría, el 12 por ejemplo, se establece que la Contraloría es el órgano rector del ordenamiento, control y fiscalización superiores contemplado en su ley, las disposiciones, normas políticas y directrices que de la Contraloría se dicten dentro del ámbito de su competencia son de acatamiento obligatorio, pero en la propuesta del Gobierno se dice que la Contraloría no podrá sustituir, abarcar, interferir, recordar, ni recomendar asuntos que corresponden exclusivamente a las competencias propias de la administración, entonces le quita justamente las facultades más importantes de control en ese sentido que tiene la Contraloría General de la República, eso es un peligro enorme, porque serviría para que aquí se hagan negocios a dedo, esa es la verdad.

Entonces, me parece que el panorama que se contempla en esta propuesta de legislación que quiere impulsar el Gobierno es muy peligrosa para el país y que quiere, de muchas maneras, facilitar el negociado público de parte de quien ejerza el poder ejecutivo con amplios poderes para negociar y llevar a cabo procesos de negociaciones con las instituciones del Estado y con fondos también públicos. Me parece que eso es muy peligroso.

La idea de impulsar el desarrollo de Costa Rica está titulada en la ley, no tienen ninguna justificación en la exposición de motivos del proyecto de ley, en lo que yo leí de ese proyecto y se le quita a la Contraloría o se le debilita el carácter de institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la hacienda

pública, porque esta se entiende por fondos públicos, su administración e inversión y aquí se debilita con esta ley que propone el gobierno, dando la facilidad de que las instituciones podían contratar obras públicas prácticamente a dedo. Habría también deuda pública sin registrar, y sería posible emitir también ilegalidades evidentes en proyectos y creo que es un elemento muy significativo, lo mismo que la Contraloría quedaría atada de manos para fiscalizar el uso de dineros públicos y también, para fiscalizar las auditorías internas de las instituciones, lo cual es una afectación muy grave al sistema de control me parece a mí, eso creo hay que señalarlo, hay que destacarlo porque la Contraloría con esta ley propuesta por el Gobierno, no tendría ninguna potestad de sancionar ni corregir irregularidades cuando se investigan denuncias presentadas, sea por diputados o por ciudadanos y la reforma que propone el Gobierno impediría también emitir órdenes o advertencias a las instituciones públicas que es diferente a lo que hoy ocurre en la actualidad, puede ser que la Contraloría se sobrepase en eso, pero es lo que ocurre y es válido en su funcionamiento y así ha operado, sobre todo porque estas disposiciones de la Contraloría son de acatamiento obligatorio para los funcionarios públicos, y eso se le estaría quitando, a pesar de que en algún momento el Ministro de Comunicación había dicho que eso no disminuía las potestades de la consulta, claro que las disminuye, no se fortalece en ningún aspecto a la Contraloría con esta propuesta, sino que todo está orientado justamente a quebrarla, a debilitarla, a reducirle su presencia en el control institucional en ese sentido y es una manera inconstitucional de pretender o disminuir o eliminar la potestad sancionadora a la Contraloría como propone el texto y ahí es que yo sostengo que esto es un fraude de ley que se está canalizando de esa manera oculta, no se pueden reducir las potestades de la Contraloría dado que éstas son potestades dadas por el poder constitucional originario, me parece que son elementos que se deben destacar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Coincido con lo que se ha señalado. Quería nada más sobre los temas de la Ley Jaguar, profundizar algunas cosas. La parte de la afectación a las potestades de la Contraloría, fue declarado prácticamente en su totalidad inconstitucional por la Sala Constitucional.

Los artículos que no fueron declarados inconstitucionales básicamente fue porque no tenían regulaciones significativas o porque no fueron consultados. Entonces, en esta nueva versión, la mayor parte fueron eliminados del texto del proyecto y hay nuevas consultas en la Sala Constitucional presentadas tanto por la Contraloría como por el Tribunal Supremo de Elecciones, ya que se está a la espera de los resultados de esas consultas.

La Ley Jaguar mete otras reformas, que es la parte más confusa, más engañosa, porque se le dice a la gente que es para hacer ciudad-gobierno, realmente lo que meten es una reforma a la ley de contratación administrativa para, digamos, ampliar la figura del arrendamiento operativo en bienes del Estado, lo que quieren es poder tener como arrendamiento una construcción que se haga en un bien que es del Estado, tenerla como un arrendamiento. Básicamente, eso lo quieren hacer

para no tener que utilizar los mecanismos comunes de contratación administrativa, las figuras que ya existen o incluso, las figuras como el fideicomiso, que es lo que se ha utilizado para construir obra pública.

Entonces, hay criterios de la Contraloría que señalan que eso es inviable, hay criterios que señalan que podría ser inconstitucional por burlar los mecanismos de contratación administrativa, pero más allá de eso, lo que a mí me gustaría precisar es que de alguna manera, estas maniobras encubren la incapacidad del Poder Ejecutivo para hacer obras, su ineficacia, porque la realidad es que si quisieran hacer ciudad-gobierno podrían haber empezado hace tiempo con los trámites del proyecto, por los mecanismos existentes de contratación administrativa y probablemente, ya estaría caminando. Lo más seguro es que no le tocaría a la actual administración inaugurar las obras, creo que eso tiene que ver un poco con ese deseo de correr, pero estaría caminando.

La trampa del referéndum es que, aunque la gente vaya a votar creyendo que está a favor de que haya ciudad-gobierno, yo tampoco veo mal que haya un proyecto que permita que se construyan oficinas del Estado para que tenga que pagar menos alquileres, eso también lo veo razonable, el tema es que, aunque se hiciera el referéndum y se aprueba la ley por unanimidad no va a haber ciudad gobierno si no hace su trabajo para que el proyecto sea viable, doña Anabelle tiene razón, hace falta estudios de prefactibilidad, de factibilidad, estudios económicos, financieros, estudios de impacto ambiental, estudios de todo tipo que ya podrían estarse haciendo y que no los están haciendo, conseguir el financiamiento, hacer la contratación de quién va a construir las obras, es decir, hay una parte, que esa administración que no se puede poner en ninguna ley, que es la tarea del gobierno, entonces, de alguna manera el referéndum lo que busca es como distraer la atención sobre la incapacidad operativa, ejecutiva, porque si hubieran empezado, por ejemplo, a hacer el fideicomiso, hacer los estudios ya estaría encaminado ciudad-gobierno, ya estaría caminando, pero probablemente ante la incapacidad de hacer estas cosas viene la cortina de humo.

Con lo de JAPDEVA tengo preocupaciones, por ejemplo, con lo de la marina que se quiere hacer desde el punto de vista ambiental, desde el impacto ambiental de esa obra, el lugar donde lo quieren hacer y todo eso, pero la única forma de dilucidar esas preocupaciones es haciendo los estudios, de pacto ambiental, de factibilidad, de prefactibilidad de todas esas cosas, que tampoco los están haciendo. En el caso de JAPDEBA es igual el Proyecto Jaguar lo que plantea es que JABDEVA pueda contratar un socio y hacer una contratación administrativa de un socio de una alianza estratégica, que es en el fondo como una especie de concesión, donde viene un socio privado al que se le da la gestión de la obra a cambio de poner el capital y lo que quieren es que JAPDEVA pueda contratar ese socio sin hacer un proceso previo de contratación administrativa que pueda ser a dedo a través de un reglamento que defina JAPDEVA eso lo que dice el Proyecto de Ley Jaguar, creo que esa parte tiene también dudas de inconstitucionalidad, lo señalaba también la Contraloría.

Entonces, volvemos a lo mismo, le están diciendo a la gente del Limón que vaya y vote por la marina, tal vez la gente sí quiere que se haga la marina, pero aunque se aprobara la ley no es que ya se hizo la marina, el gobierno tiene que hacer su parte, tiene que hacer los estudios tiene que demostrar que es viable, tiene que conseguir el financiamiento y, obviamente, si el socio lo quieren contratar a dedo, probablemente ya está conversado, obviamente, eso genera dudas de transparencia, por eso existe la contratación administrativa, por eso existen esas normas para que los recursos públicos no se despilfarren a dedo.

Podría hacerse el referéndum mañana y no va a estar construida ninguna marina en JAPDEVA si el gobierno no hace el trabajo que tendría que estar haciendo.

Entonces, agregar eso, no es que uno se oponga a los proyectos en sí, a las obras en sí que se quieren hacer, por lo menos en el caso de ciudad-gobierno de mi parte no es así, pero de alguna manera se quiere usar el referéndum para distraer, por un lado, poner a la ciudadanía a decidir sobre aspectos técnicos, pero aspectos que le competen a la administración que no se resuelven con leyes y, por otro lado, de alguna manera, ir ocultando la poca eficacia operativa, la poca capacidad de ejecución que tiene el Gobierno actual, que ya podría haber echado a andar esos proyectos si estuviera haciendo los estudios y si estuviera haciendo las cosas que tendría que hacer.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí, que todas sus participaciones son complementarias en que hay que oponerse a este proyecto de ley que convoque referéndum, pero no por el referéndum mismo como figura democrática participativa sino por las implicaciones en afectar competencias derivadas de la Constitución Política designadas a la Contraloría General de la República.

Tampoco nos estaríamos oponiendo a los proyectos, la misma ciudad-gobierno o lo de JAPDEVA allá en la provincia Limón, son proyectos de ley normales que se tienen que discutir en la Asamblea Legislativa, no llevarlos a un referéndum necesariamente, como en este caso se pretende, porque es para brincarse una serie de acciones administrativas de control que quedarían del lado, y que, efectivamente, como mencionaban hace un rato, es una reforma derivada para la constitución política, porque le quita competencia a la Contraloría, independientemente, porque coincido también con doña Anabelle plenamente, que todos tenemos quejas del quehacer de la Contraloría, vamos a echar muchos ejemplos también aquí a lo largo de los años, pero eso es propio también de un análisis de la ley de la Contraloría, no de un referendo.

En fin, no es que por el fondo estamos en contra de los proyectos que están contenidos, sino de acudir a una figura de manera inconstitucional para que no se puedan llevar a cabo todos los controles, todo el sistema, peso y contrapeso que quedaría entredicho con una habilitación como la que se pretende con esta Ley Jaguar.

Creo que los criterios son todos muy sólidos, muy enriquecedores, debemos de acogerlos para sustentar el criterio del consejo universitario que enviaríamos a esta consulta que se nos hizo.

Sería entonces una propuesta con base en toda la consulta que se recibió, el acuerdo de pedirle a doña Nancy que articular a los criterios, los criterios recibidos que vimos ahora, la discusión propia que se dio en el Consejo Universitario que es muy enriquecedora. El Consejo se pronuncia o admite criterio negativo para este proyecto de Ley Jaguar con todas las especificaciones de la ley, con el desarrollo de los criterios y adjuntar todo lo que recibimos también como anexo, creo que es muy importante que lo tengan completo.

ANABELLE CASTILLO: Una observación final, darle las gracias a doña Rosibel y su grupo. Muy amplio y bueno el documento.

De acuerdo con todo lo que se ha dicho, hago la observación de nuevo que recuerden darle como un sentido positivo a los proyectos, en el sentido de que lo expresaba don José María y reiterando lo que he dicho, porque es muy sensible, digamos, llegar a Limón y decirle: -no queremos marina-, no es que no queremos marina, es que eso requiere estudio, eso es todo, pueden ser proyectos muy interesantes, pero que no vayan a decir que la UNED está en desacuerdo con la marina.

Hay que tener cuidado en el documento de que vaya en ese sentido y, efectivamente, quitarlo de las pensiones, porque en este momento con esa información sobre pensiones, la someten a referéndum y nos dejan sin nada, entonces, toda esa parte hay que quitarla.

Muchas gracias, en general, es un gran esfuerzo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo aprobamos con todas las observaciones que se han dicho para la redacción, y tiene que estar enviado el lunes, o el martes a más tardar.

¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AJCU-2024-086 de fecha 29 de agosto de 2024 (REF: CU-846-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora,**



asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido la consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. IV, inciso 1) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-324), en el que se acuerda emitir criterio de la Universidad sobre el proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, y solicitar criterio urgente sobre dicho proyecto de ley a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
3. El criterio conjunto de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica (REF: CU-878-2024), sobre el texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. El mismo se inserta como objeto al final de este acuerdo.
4. El oficio CICDE-049-2024 de fecha 04 de setiembre de 2024 (REF: CU-869-2024), suscrito por la señora Rosibel Víquez jefa a.i del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remiten criterio sobre las implicaciones sociales del Proyecto de LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA, Expediente N° 24.467 presentado ante la Asamblea Legislativa. El mismo se inserta como objeto al final de este acuerdo.
5. Lo ampliamente discutido en la presente sesión por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, en relación con el proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE COSTA RICA” Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, venido en consulta.

**SE ACUERDA:**

**Informar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED SE OPONE al proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR**

**EL DESARROLLO DE COSTA RICA” Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, con fundamento en los criterios citados en los considerandos 3 y 4 anteriores, los cuales se adjuntan al presente acuerdo.**

### **ACUERDO FIRME**

VLADIMIR DE LA CRUZ: Un asunto fuera del acuerdo que también hay que contemplarlo. Esta ha sido una maniobra de Gobierno realmente para catapultar, digamos, sus proyectos electorales hacia el 2026. En el discurso de Gobierno que viene diciendo que no lo dejan gobernar y, al mismo tiempo, echarle la culpa a la Asamblea, a las universidades y a todo el mundo, ha proyectado, y eso lo ha dicho Chávez directamente, la necesidad de que en un próximo Congreso haya una mayoría parlamentaria en capacidad de continuar la obra de gobierno que no le han permitido hacer, en ese sentido, es la maniobra, digamos que él sabiendo que el proyecto es inconstitucional, porque la misma diputada Cisneros lo ha dicho, que no importaba si fuera constitucional o no, que no van a volver a presentar y lo presentaron, es porque hay ese propósito de llevar esto al escenario electoral, incluso, el partido que ya está inscrito aquí en Costa Rica ya se ofreció públicamente a mediar para la recolección de firmas en el referéndum, es decir, ya hay allí una propuesta prácticamente de movilización ciudadana impulsada por el gobierno para ese partido, para que tenga los efectos del caso; he visto algunas vallas con la imagen del jaguar que dicen dónde hay que firmar.

Hay ya, digamos, una intención electoral alrededor de esto, le importará un “pepino” al Gobierno que lo rechacen porque le va a servir de elemento nada más discursivo para estar llamando la atención de que es necesario que le den apoyo a una nueva fuerza política que él impulse y que doña Pilar también impulse seguramente para la próxima campaña electoral. Creo que éste es un elemento que va a empezar a sacar sus orejas por ahí.

RODRIGO ARIAS: Ciudad-gobierno lo conozco desde hace muchísimos años, cuando trabajaba en gobernación nos convocaba para explicarnos los edificios que se iban a construir y todo el proyecto, pero nunca se realizó tampoco, estoy hablando hace ya como 10 años.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La marina de limón puede tener sus interrogantes, uno ve las marinas en la costa pacífica y son parqueos de lanchas, casi no se ve el movimiento en ellos.

Hace algunos años, hasta se dijo que había habido un crimen en uno de esos barcos y nunca se resolvió.

En Limón, el problema de las marinas es que uno puede decir sí atractivo para el turismo, llegan muchos cruceros turísticos, pero marinas ahí como para desarrollar aspectos de turismo local no hay playas allí, verdaderamente, la costa atlántica

nuestra caribeña no tiene playas como las hay en el pacífico para el desarrollo turístico de esa naturaleza puede ser que haya otros motivos turísticos

Pero también ha habido la intención de desarrollar áreas portuarias a la par de APM Terminals y de las zonas de movilización de aduanas para llevar droga, entonces una marina ahí podría ser también una puerta para la droga que llegue al Caribe de dónde se transporta hacia Europa, fundamentalmente desde nuestro país, siendo Costa Rica una de las bodegas más importantes de droga.

Entonces ese es un problema que podría estar ahí asociado a quienes están detrás de la marina en el gobierno.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, podríamos, por ejemplo, como Universidad ofrecernos, hacer un debate en Limón y que se lleve ahí y entonces poner en discusión este tipo de proyectos y que otras alternativas pueden darse y los pros y contras de este tipo de proyecto. La Universidad debería contribuir con todo eso, podría ser interesante y así apoyamos la gestión de gobierno, o sea, ayudamos al gobierno a hacer un verdadero proyecto. Y es que esa es nuestra misión también, así podríamos contribuir.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo doña Anabelle.

Hay un programa en investigación que tiene que ver explícitamente con desarrollo portuario, con don Roger Ríos, creo que con él podríamos organizar una actividad. De todas maneras, vendrá a consulta porque la diputada de limón, la jefa de fracción de la unidad, al no va a avanzar este mecanismo, presentó el proyecto de ley de la marina como tal, entonces ya vendrá en consulta el proyecto de ley.

ANABELLE CASTILLO: Ah, podríamos ir adelantando, haciendo análisis, invitar a la diputada.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo más importante sería apoyar a la diputada.

RODRIGO ARIAS: María Marta Carballo, ella presentó el proyecto por separado y está pidiendo que se dispense algunos trámites para que avance más rápido y varios diputados, creo que de todas fracciones se los firmaron, entonces ahorita vendrá en consulta, entonces podemos ir adelantando.

Bien, ya lo votamos, entonces queda aprobado, acoger los criterios y oponernos a ley jaguar.

Les parece si hacemos un receso de 5 minutos, porque salud ocupacional dice que hay que hacer un receso.

[Al ser las 11:20 am, se hace un receso en la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

[Al ser las 11:34 am, se reanuda la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Yo quería presentar una moción de orden para darle la bienvenida a don Greivin, antes de continuar con los temas de la agenda, ¿estamos de acuerdo?

[Se aprueba la moción de orden de manera unánime]

#### **IV. BIENVENIDA AL SEÑOR GREIVIN SOLÍS ZARATE, COMO CONSEJAL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Se procede a darle la bienvenida al señor Greivin Solís zarate, como consejal interno del Consejo Universitario y a definir en cuales comisiones formará parte del quórum.

RODRIGO ARIAS: Bueno una vez que aprobamos la moción de orden, le damos la bienvenida y a definir en cuales comisiones va a participar. No era un tema de agenda para hoy, pero dado que hoy se incorpora y es su primera participación en sesión, como miembro del Consejo Universitario. En el Consejo Universitario ya ha participado bastantes veces en estos años, cuando se presentan cosas del POA, sobre todo, o en diferentes estudios que han hecho el CPPI también.

Darle la bienvenida a don Greivin, me alegra mucho que se complete nuevamente el quórum estructural del Consejo Universitario, volvemos a sesiones ordinarias y también su participación en las comisiones, que también ocupan de del quórum completo para efectos de poder sesionar normalmente.

Usted tiene mucho conocimiento en la UNED, desde el CPPI creo que tiene una visión muy amplia de la Universidad y también desde ahí analiza los documentos presupuestarios y su vinculación con el plan operativo de la Universidad, lo cual le da un conocimiento amplio de la Institución, además, de los diferentes estudios específicos que hace el CPPI de todo tipo, realmente, o en la elaboración de procedimientos que también pasan por ahí. Desde el punto de vista creo que tienen un conocimiento, y una formación, y una identificación con la UNED, que va a revertirse en muchos aportes para el mejor desarrollo de nuestra Institución, donde espero que podamos, con todas las personas de Consejos Universitario, unir y sumar esfuerzos en beneficio de nuestra institución. Así que bienvenido don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias don Rodrigo y a las demás personas que conforman el Consejo Universitario, y sobre todo a la Comunidad Universitaria, que nos ve y que también me dio la oportunidad de estar acá y que lo tomó como con mucha responsabilidad. Ahora hay que trabajar mucho, mucho compromiso

también, pero sobre todo con la humildad, de mucho que hay que aprender, a pesar, como lo mencionaba don Rodrigo, en el CPPI tenemos una visión algo amplia de la Universidad, trabajamos con muchas personas y muchas dependencias, pero también llegar al Consejo Universitario y hablábamos ahora anteriormente, digamos, la agenda es bastante extensa y es difícil para ponerse al día, pero es sobre todo eso, la humildad de saber que no podemos saber todo, tenemos que aprender, a leer mucho, trabajar y sobre todo llegar a acuerdos.

También agradecerle, hoy que no está don Carlos Montoya, ayer que mencionaba anteriormente que me dio la bienvenida, participé en diferentes comisiones para estar como al día, en qué es lo que lo que se está trabajando y él ya me dio la bienvenida a estas comisiones y agradecerle también por ese recibimiento.

Esperemos trabajar aquí en conjunto, para tomar las mejores decisiones, para lo correspondiente al logro de los objetivos institucionales, sobre todo en atención a las poblaciones que desde la ley de creación nos toca atender.

Entonces muchísimas gracias y aquí estoy para la disposición de tanto de ustedes, como usted y también de la Comunidad Universitaria en todo lo que les pueda ayudar para poder trabajar en conjunto por la UNED. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Tiene que decidir en qué comisiones va a participar para efectos de un acuerdo, después se comunica a las comisiones que usted se integra a dichas comisiones.

GREIVIN SOLÍS: Sí, participaré en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y también en la Comisión Plan Presupuesto, que, por un tema de responsabilidad con la Universidad, que es donde tengo un poco más de conocimiento y a conforme voy aprendiendo sobre los demás temas, puedo ir abordando otras comisiones. Además, de también agradecerles tomar en consideración la solicitud que yo hice de participar en la Comisión Mixta, entonces también gracias por tomarme en cuenta para eso.

RODRIGO ARIAS: Entonces nada más, con base en el nombramiento que el tribunal nos comunicó, y la sección de ahora, y su manifestación, entonces sí deberíamos de tomar un acuerdo en cuál se comunica a las dos comisiones, que don Greivin se incorpora como integrante de dichas comisiones.

Entra además un mes clave, tenemos que ver presupuesto este mes y con un FEES incierto, pero hay que ver presupuesto antes del 30 de septiembre.

GREIVIN SOLÍS: Estamos acostumbrados a eso, esperemos que todo al final salga de la mejor manera para todos.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Sí, es un mes en el que vamos a tener que correr los últimos 15 días, cuando se haya avanzado un poquito en hacendarios, pero ahora

lo vemos en informes, porque el presupuesto tiene que estar en la Contraloría el 30 de setiembre.

GREIVIN SOLÍS: Y también un extraordinario, que ya llego al CPPI.

RODRIGO ARIAS: Ah bueno, el extraordinario debería entrar aquí la otra semana y después la otra semana traer la propuesta de aranceles también.

GREIVIN SOLÍS: Sí, también estamos en eso.

RODRIGO ARIAS: Doña María.

MARÍA ORTEGA: Bueno así rápidamente, darle la bienvenida don Greivin al Consejo universitario. Desde la Federación hemos tenido la oportunidad de trabajar un poquito por ahí, entonces muy complacida que esté acompañándonos acá, espero poder realizar un buen trabajo en conjunto con ustedes, como lo hemos venido realizando en estos meses del año, y como se lo he dicho a todos, las puertas de la Federación están siempre abiertas para trabajar, porque creo que todos tenemos ese objetivo común, que la UNED crezca, que sus estudiantes crezcan, y sus profesionales crezcan, todos por igual como una sola Universidad.

Entonces creo firmemente en el trabajo en equipo y el trabajo que realizamos como concejales creo que es muy importante y creo que es clave para buscar el correcto funcionamiento de todas las áreas, porque al final acá como un todo, eso es lo que buscamos, como tener esos puntos clave de mejoramiento como todos. Por lo tanto, brevemente darle la bienvenida, a brazos abiertos desde la Federación, lo esperamos en lo que podamos colaborar con muchísimo gusto, siempre lo hemos mencionado.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias Maria, igualmente de mi parte.

RODRIGO ARIAS: Don Héctor, adelante.

HÉCTOR SABALLOS: Muchas gracias don Rodrigo. Sí brevemente también me uno a las felicitaciones a don Greivin, bienvenido y le deseo el mayor los éxitos, y aquí desde la Auditoría Interna estamos para servirle en todo lo que esté a nuestro alcance. Le deseo el mayor de los éxitos y buena suerte.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias don Héctor

RODRIGO ARIAS: Entonces tomamos el acuerdo ya para comunicarlo a las dos comisiones, que don Greivin se integra a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión Plan Presupuesto, a partir de este día.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno ya le expresé mi felicidad a Greivin con el hecho de que esté aquí. Pero también quiero decir que considero que su aporte va a ser fundamental en estas comisiones, porque no todos tenemos la misma formación, la misma expertiz, las mismas habilidades, y a veces necesitamos compañeros en el Consejo Universitario, que vean desde otras perspectivas los análisis, por ejemplo, presupuestarios. Nosotros tenemos miles de abordajes a un presupuesto, no es sólo dinero, son proyectos, son programas, son prioridades. Entonces me alegra muchísimo y en ambas que estoy, creo que va a ser muy positiva su participación.

Así que contentísima realmente, no solo con don Greivin, sino también con doña Anabelle, doña Katya, que son nuestras tres nuevas personas y en este Consejo Universitario y creo que hay una interesantísima conformación de habilidades y capacidades, pero también que tenemos un Consejo Universitario de lujo, o sea, realmente yo me siento muy afortunada, no porque yo esté en el Consejo Universitario, sino muy afortunada que ustedes estén en el Consejo Universitario y que yo pueda trabajar con ustedes. De verdad que en conjunto todos y todas, podemos hacer que un montón de cosas que están atrasadas salgan y que realmente innovemos, en formas de tomar acuerdos de la mejor manera posible, de la manera más expedita, más consensuada, más analizada, más sustentada, con criterios. También a María, es que realmente dan ganas de trabajar con ustedes en el Consejo Universitario y me siento muy orgullosa de la UNED y las personas que la representan.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias Catalina.

ANABELLE CASTILLO: Yo quería darle de nuevo la bienvenida a don Greivin. Ya hemos tenido la oportunidad en ese recorrido político que hicimos interno, de conocernos un poco, y que dicha que está y que va a estar en la Comisión Plan Presupuesto, porque así voy a tener de primera mano a alguien que preguntarle, maravilloso, yo que soy la que aquí necesito aprender más, me siento muy contenta de que Greivin esté acompañándonos. Así que nuevamente bienvenido.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, usted inició en la UNED, en la oficina antecesora al CPPI, se llamaba Oficina de Programación Administrativa.

ANABELLE CASTILLO: Ah sí, de verdad, Oficina de Programación Administrativa, pero no teníamos que ver con el presupuesto, pero sí dábamos apoyo a la parte de programación.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, yo me acuerdo, porque yo estaba en la oficina de al lado.

ANABELLE CASTILLO: Claro, congresos universitarios y definición de políticas, lineamientos.

RODRIGO ARIAS: Bueno, entonces tomamos el acuerdo y se les comunica a ambas comisiones de la incorporación de don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias a doña Anabelle, nos volvemos a ver acá de nuevo y claro que sí con toda confianza, cualquier consulta, estamos para servirle.

ANABELLE CASTILLO: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio TEUNED-065-2024 de fecha 22 de agosto de 2024 (REF: CU-817-2024), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite la declaratoria oficial preliminar de los resultados obtenidos el 21 de agosto de 2024, en la votación en segunda ronda para la elección de un miembro interno al Consejo Universitario, período 2024-2029. Los resultados se consignan en el acta de la sesión ordinaria TEUNED 1534-2024 del miércoles 21 de agosto de 2024.**
- 2. En la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3037-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 30 de agosto del 2024, se conoció el oficio citado en el considerando anterior.**
- 3. Dada la incorporación del señor Greivin Solís Zárate como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, a partir de su juramentación llevada a cabo el 02 de setiembre de 2024.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar la bienvenida al señor Greivin Solís Zárate como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED.**
- 2. Informar a la Comisión Plan Presupuesto y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que el señor Greivin Solís Zárate formará parte de dichas comisiones como miembro interno del Consejo Universitario.**

##### **ACUERDO FIRME**



RODRIGO ARIAS: Volvemos a los temas de la agenda. No sé si hay alguno en particular, tenemos que ver el de doña Yolanda para el recordó de funciones.

## **V. CORRESPONDENCIA**

### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-859-2024**

#### **1. Oficio VIVE-207-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de recargo de la Vicerrectoría en la señora Yolanda Morales Quesada.**

Se conoce el oficio VIVE-207-2024 de fecha 29 de agosto de 2024 (REF: CU-847-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que informa que en fecha del 10 al 19 de setiembre del presente año, se encontrará de vacaciones, por tanto, solicita que se recargue la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la señora Yolanda Morales Quesada, jefa a.i de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. Manifiesta que la Lcda. Morales Quesada según oficio ORH-URSP-2024-1917 “evidencia el cumplimiento del requisito académico y el requisito de experiencia para el puesto de vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”, por lo que cuenta con los requisitos para el recargo.

RODRIGO ARIAS: Esta es una solicitud de la Vicerrectora de Vida Estudiantil para que los días que ella no va a estar, porque se encontrará de vacaciones, se recargue el ejercicio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a doña Yolanda Morales Quesada, quien es la jefa de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.

En este caso, hay que realizar una votación secreta, la señora Paula nos envía un correo y ahí nosotros lo abrimos y votamos si estamos de acuerdo o no.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del 10 al 19 de setiembre del 2024, en la señora Yolanda Morales Quesada, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 8 votos a favor y procedemos a darle la firmeza. Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO V-A, inciso 1)**

## **CONSIDERANDO:**

**El oficio VIVE-207-2024 de fecha 29 de agosto del 2024 (REF: CU-847-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que informa que en fecha del 10 al 19 de setiembre del presente año, se encontrará de vacaciones, por tanto, solicita que se recargue la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la señora Yolanda Morales Quesada, jefa a.i de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. Manifiesta que la Lcda. Morales Quesada según oficio ORH-URSP-2024-1917 “evidencia el cumplimiento del requisito académico y el requisito de experiencia para el puesto de vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”, por lo que cuenta con los requisitos para el recargo.**

## **SE ACUERDA:**

**Recargar la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la señora Yolanda Morales Quesada, jefa a.i de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, del 10 al 19 de setiembre del 2024, por motivo de vacaciones de la señora Raquel Zeledón Sánchez.**

## **ACUERDO FIRME**

[Los demás temas de Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Continuamos, doña Katya había pedido ver un dictamen, yo creo que podemos ver esos puntos que podemos adelantar hoy, el de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

KATYA CALDERÓN: Sí es uno don Rodrigo, es muy breve, es el del artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED.

## **VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 497-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-067), referente a propuesta de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia

KATYA CALDERÓN: Básicamente es un tema de forma, pero que se convierte en una representación importante de los sindicatos, nada más explico don Rodrigo, no sé si quiere que lea todos los considerandos.

RODRIGO ARIAS: No, yo creo que podemos ir a la propuesta de acuerdo, es que recuerde que habíamos modificado el Estatuto y reglamentos por la existencia de un nuevo sindicato, el SIUNED, que pidió modificar la normativa a donde antes solo decía UNE UNED, porque era el único sindicato de toda la vida, para que ahora estuviera en igualdad de condiciones la existencia del SIUNED y ahí nos faltó este reglamento.

KATYA CALDERÓN: Entonces la propuesta de acuerdo sería.

“SE ACUERDA:

1. Solicitar de manera respetuosa al Plenario del Consejo Universitario, la dispensa de lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, para que sea analizada la solicitud de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, en una sesión de este órgano colegiado.”

Esto porque eso inciso lo que dice es que primero debe ir a todos los miembros del Consejo en un plazo de 10 días, entonces la idea es traerlo de una vez al plenario por la urgencia y porque se trata solamente de la inclusión del último sindicato en ese artículo entonces se solicita la dispensa.

2. “Recomendar al plenario del Consejo Universitario la aprobación de la propuesta de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, según se detalla a continuación:

## **Capítulo VII. Consejo de Becas Institucional (COBI)**

### **ARTÍCULO 35. De la integración del COBI**

**Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:**  
(...)

- g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, **Sindicato SIUNED**, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de **persona** vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de **las** titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando **la persona** el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, **la persona** suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

La Jefatura de Recursos Humanos o **la persona** representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o **la persona** representante, serán invitadas permanentes a las sesiones del COBI, con voz, pero sin voto.

El COBI será presidido por **una de las personas integrantes académicas** señaladas en los incisos a), c), d) y e), nombrada por este órgano por un periodo de dos años, **prorrogable por una sola vez.**”

Las otras modificaciones son de forma más que todo por lenguaje inclusivo, básicamente don Rodrigo. Esa sería.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, ¿alguna observación?

Sí no hay observaciones entonces lo votamos, son los 2 puntos y la dispensa de la consulta en que se hace propia al Consejo Universitario para proceder de una vez directo con la reforma correspondiente, según lo que doña Katya nos explicó que es la incorporación de este nuevo sindicato dentro de los que participan en COBI.

Queda aprobado y en firme de manera unánime.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VI-A, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 497-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-067), referente a propuesta**

**de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, enviada por el COBI mediante oficio Becas COBI 14091 (REF: CU-741-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-293).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 23 de mayo del 2024, que indica “Aprobar la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal”. En particular el artículo 72 estipula lo siguiente:**

Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI), inciso g)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen las personas funcionarias de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

(...)

- g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente. Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas.

La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de

ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

**4. El actual Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, en el Capítulo VII, Consejo de Becas Institucional (COBI), establece en su “Artículo 35: De la integración del COBI”, inciso g), lo siguiente:**

“Artículo 35: De la integración del COBI

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

(...)

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando el titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, el suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz, pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años, prorrogable por una sola vez.”

**5. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, referente a la solicitud de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal.**

6. **En la sesión 494-2024, celebrada el 13 de agosto del 2024, con fundamento en el artículo 58 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, la Comisión acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la solicitud de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal.**
7. **El oficio SCU-2024-218 de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:**

“En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 494-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2024. (CU.CAJ-2024-060), les informo que el 29 de agosto venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de **“Modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.”**” (El destacado es del original).
8. **En la sesión 497-2024 celebrada el 03 de setiembre del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedió a analizar las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, con respecto a la propuesta de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal.**
9. **El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 497-2024, en la que consideran dispensar de lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y**

analizar en la presente sesión la solicitud de modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. Aprobar la siguiente modificación del “Artículo 35: De la integración del COBI, inciso g)”, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, según se detalla a continuación:

#### **ARTÍCULO 35. De la integración del COBI**

Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:

(...)

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de persona vicerrectora, directora o jefe de oficina, nombrada por un período de un año y escogida por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

Las personas suplentes podrán sustituir ausencias de las titulares, tanto temporales como definitivas. La persona suplente asumirá funciones cuando la persona titular se ausente a una sesión de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento titular.

La Jefatura de Recursos Humanos o la persona representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o la persona representante, serán invitadas permanentes a las sesiones del COBI, con voz, pero sin voto.

El COBI será presidido por una de las personas integrantes académicas señaladas en los incisos a), c), d) y e), nombrada por este órgano por un periodo de dos años, prorrogable por una sola vez.



## ACUERDO FIRME

[Los demás dictámenes de comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión]

RODRIGO ARIAS: Si hubiera algún tema para verlo porque ya se nos hizo bastante tarde, pero hoy era importante darle el tiempo que requería el análisis de la Ley Jaguar. Si tienen alguna petición en particular ya en conjunto.

Entonces podemos pasar informes, porque yo sí quería que pudiéramos en informes ver informes en general y luego particularmente de toda la situación que presenta el FEES. Pero no sé hubiera informes de alguna persona en el Consejo Universitario.

## VII. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

### 1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, sobre las dificultades que se presentaron en el sistema de asignación de tiempos.

KATYA CALDERÓN: Muy amable, gracias. Muy brevemente porque sé que es muy importante el tema que usted nos trae. Tuvimos dificultades con los sistemas en este periodo de asignación de tiempos, hace como unas 3 semanas que venimos con problemas, sobre todo con el tema de validación de credenciales. Me parece don Rodrigo, que bueno, usted sabe que los plazos en el medio de los sistemas de asignación de tiempos son muy cortos y lamentablemente sufrimos varias dificultades en el sistema.

Me parece que todavía están en proceso de verlo, obviamente reconozco el trabajo de todos los compañeros de la dirección de tecnología, que nos han ayudado montones desde que esto estaba fallando, para poder ver con cada uno y también la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente (UAGED), para poder ver con cada uno y poder apaliar esto, me parece que ya hemos terminado en los plazos, además que son cortísimos, pero sí hemos terminado con un desgaste muy importante. Sé que hay varias personas revisando qué sucedió, me parece que todavía no se sabe qué sucedió, está en proceso de diagnóstico, se vieron afectados los sistemas de notas, luego de actas, luego las cargas, porque eso es como un efecto dominó.

Creo que en matrícula no ocurrió ningún problema, pero sí en la asignación, en todos los procesos. Entonces yo quisiera solicitarles, si muy respetuosamente, si es posible, cuando tengan la información, tener el informe de lo sucedido, el diagnóstico y ver además, de todo lo que sea necesario hacer para que para que no se repita, obviamente y sobre todo, me parece que es importante también activar ciertos protocolos a la hora que situaciones de fallas ocurran, y bueno

puede suceder, también que tengamos el protocolo, que se yo, por ejemplo, se sale todo el mundo una hora, se avisa y luego volvemos, tipo algo así. Obviamente estoy nada más haciendo sugerencias, pero sí sería muy importante analizar bien lo ocurrido, analizar el evento y buscar obviamente alternativas y todo para que el próximo cuatri podamos mejorar el proceso. Muchísimas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Con todo el gusto doña Katya, de hecho, desde que doña Mildred nos avisó que estaban dando problemas, también he estado yo en comunicación con don Francisco. El último informe de él me dice que han hecho varios ajustes al entorno y a los directorios activos de la UNED, pero todavía están en la fase de diagnóstico para saber qué fue lo que sucedió, porque eso no debería de fallar, generalmente no falla, pero en este cuatrimestre, que la matrícula estuvo sin mayores problemas realmente, pero falló esta otra parte.

Pero sí, evidentemente nos interesa mucho saber qué pasó, para evitar que vuelva a suceder y con todo gusto le daremos el informe correspondiente.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo.

## **2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al FEES.**

RODRIGO ARIAS: Bueno, si no hay más temas de informes, yo sí quería referirme a lo que ha sido el proceso del FEES, como ya estamos enterados, este año no hubo acuerdo en el seno de la Comisión de Enlace, no voy a devolverme a lo que pasó en la cuarta y en la quinta sesión de dicha Comisión. En la quinta al final, cuando el gobierno quiso imponer el 1% o nada, o se van a la Asamblea, nos dijeron, entonces preferimos ir a la Asamblea Legislativa. Ese día la señora ministra, en calidad de presidenta de la Comisión de Enlace, dio por levantada la quinta sesión y dio por concluido el proceso de negociación sin ningún acuerdo, en esos términos.

Entonces nosotros en CONARE, la semana siguiente a esa fallida quinta reunión de la Comisión de Enlace, preparamos un documento extenso que explica todo lo sucedido y presentamos bajo el título de “Diferendo Constitucional del FEES”, presentamos el asunto a la Asamblea Legislativa. Ese documento aprovechamos para entregarlo al directorio de asamblea y a la comisión de hacendarios el propio día de la marcha. La marcha no se hizo por el FEES, la marcha ya venía en proceso de organización con más de 60 actores sociales, que venían sumando esfuerzos, obviamente en CONARE, las universidades, las federaciones estudiantiles involucradas, todas las universidades, todas las federaciones, pero con mucho más grupos y no todos del sector de educación, también de otros sectores de la vida nacional, bajo una gran preocupación del abandono, podríamos decirlo así, de la no reactivación de la educación pública en todos los niveles, particularmente en el Ministerio de Educación Pública y como eso se vino a agravar con la situación del FEES, evidentemente, por qué es toda esa situación

que ha venido generando en marco propio de los otros niveles preuniversitarios, también yo creo que hay una intencionalidad de que afecte al sistema universitario público.

Eso fortaleció, creo la marcha, que, aunque el viernes pasado lo mencionamos, en la sesión extraordinaria, no ordinaria, fue multitudinaria, fue variada, fue grande, muy respetuosa, fue pacífica, pero también fue muy vehemente y sirvió como escenario para entregar dos los documentos, ya no uno. El que se venía elaborando que era la “Propuesta de un Pacto por la Educación” y, en segundo lugar, el “Diferendo Constitucional del FEES”, que se pasa directamente a la Comisión de Hacendarios. Comisión de Hacendarios que el viernes pasado también recibió la propuesta o proyecto de presupuesto ordinario 2025, que, de acuerdo con la Constitución, tenía que entregar el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa.

En esa propuesta de presupuesto, que lo vimos muy rápidamente el viernes porque ya estábamos cerrando la sesión, cuando estaban dando en la conferencia de prensa, la entrega de ese proyecto de presupuesto. Viene el FEES efectivamente sin ningún crecimiento, viene exactamente igual al 2024. No obstante, en eso sí atendió lo que dijo que iba a hacer el Ministro de Hacienda, que el correspondiente al 1%, iba a enviarlo a cuentas sin asignación presupuestaria, o sea, esos recursos que están en el documento de presupuesto, pero no tiene ningún fin específico, entonces ya ahí creo que está asegurado, cuando menos el 1%, que era lo que el gobierno en principio quería, no ofrecer, si no imponer. Eso hacendarios tendrá que tomarlo de adonde está para asignarlos directamente al FEES.

Obviamente el 1%, nosotros lo rechazamos en su momento en la tercera sesión de la Comisión de Enlace, porque es insuficiente, porque es inviable, por todos los diferentes argumentos que se vieron ahí, que yo también los manifesté aquí en la siguiente sesión del Consejo Universitario, después de esa sesión de la Comisión de Enlace y nosotros habíamos planteado el 4.06% con un fundamento constitucional muy sólido.

¿Qué pasa ahora?, El análisis del presupuesto lo toma dentro de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Hacendarios y la Comisión de Hacendarios antier nombró una comisión, una subcomisión de presupuesto en la cual se analizan mociones particulares que modifican la asignación de recursos dentro del presupuesto. En esta etapa desde CONARE hemos venido en reuniones permanentes, con fracciones legislativas, con diputadas y diputados, independientemente, en fin, prácticamente todos los días tenemos alguna gestión dentro del primer poder de la República, porque ahí es donde en estos momentos corresponde negociar el FEES.

La Comisión de Hacendarios tiene un cronograma de trabajo durante este mes de septiembre, para rendir un criterio al plenario de Asamblea Legislativa. Dentro de

ese cronograma, el primero que recibieron fue al Ministro de Hacienda, un día de estos, pero él hace una explicación general del presupuesto, ahí lo vimos en los medios o escuchamos la presentación de él y también las réplicas de diputados, de doña Paulina como presidenta de hacendarios y otras personas también de la Asamblea Legislativa. Ahí se mencionó muy brevemente el FEES, vienen audiencias a todas las demás ministras y ministros, cada una y cada uno, tienen que ir a justificar o defender su propio presupuesto, el ministerio que corresponde, porque así es la lógica del funcionamiento de la Comisión de Hacendarios en esta etapa. Dado que la definición del FEES, por el diferendo, corresponde ahora a la Asamblea, la Comisión de Hacendarios está habilitando viernes para las audiencias propias del FEES, entonces va como en paralelo.

Lo normal del desempeño de la Comisión de Hacendarios, recibir todas las ministras y ministros y a la Contralora General de la República, que están obligados a convocarla a una audiencia. También tienen habilitado viernes entonces para audiencias propias del FEES, en esas audiencias del FEES, el viernes de la próxima semana, el 13, están convocadas y convocados, la ministra y el ministro de la Comisión de Enlace, va a ser importante escuchar que qué opinan en relación con el FEES propiamente dicho, Y las rectoras y los rectores estamos convocados un viernes después, el viernes 20. Ese viernes, la primera audiencia de la mañana es para la contralora, que, aunque si bien es cierto a ella la convocan para efectos del presupuesto en general, también están convocando específicamente para referirse al FEES. Inmediatamente que ella termina, entrará CONARE a la audiencia, con la Comisión. Habrá que ver cómo evolucionan la discusión de los temas en estos días.

La semana pasada vimos que hubo una presidencia del Gobierno en la provincia de Limón en varias actividades, con descalificaciones muy fuertes contra la rectora y los rectores, en contra de las universidades en general, y con una serie de afirmaciones infundadas que tratan de culpar al FEES de todos los males del país, creo yo, no sólo los de educación, si no todos los demás, por las incapacidades propias del gobierno y también de anteriores gobiernos, porque no todo es culpa de este, pero en este se han agravado las cosas.

Eso es la situación en hacendario, yo creo que debemos de estar muy alertas a cómo se avanza, las diputadas, los diputados están con análisis minuciosos del presupuesto el gobierno presentó como proyecto, porque no pueden aumentar el gasto, pero sí pueden reasignar recursos, están buscando cuáles recursos están asignados a algo no prioritario, están ahí, como en alguna actividad que no tiene mayor incidencia con el propósito de poderlos reasignar a otras necesidades que las diputadas y los diputados vean, pero siento que ha habido mucha conciencia de la necesidad de fortalecer el presupuesto de educación, no sólo FEES, pero también FEES. Nosotros también en CONARE hemos estado analizando escenarios constitucionales porque no podemos salirnos de ningún acuerdo del marco que establece el artículo 85 de la Constitución Política. Vimos que una fracción ese lunes presentó una propuesta de 1.5%, ya es medio punto más de lo

que decía el gobierno. Ese día temprano, nosotros estuvimos reunidos con la fracción, CONARE, con la fracción de la unidad, donde hubo análisis de diferentes tipos, cuestionamientos a universidades, no a la UNED, pero sí a otras universidades públicas. Después, cuando nosotros salíamos de la sesión, nos topamos en el pasillo a don Nogui Acosta, Ministro de Hacienda, que iba a reunirse también con la fracción del PUSC, después de que terminó la audiencia con don Nogui en la tarde, es cuando la fracción informó o comunicó que ellos planteaban 1.5% de crecimiento del FEES, que es el 1% que está reservado más medio punto que probablemente vieron detalles con don Nogui de adonde podrían tomarlo, no sé, los detalles no se han dado a conocer.

Eso puede ser positivo desde un punto de vista que ya por lo menos hay conciencia que tiene que superarse el 1%. El 1.5% sigue siendo insuficiente, sigue siendo fuera del marco constitucional del artículo 85 y ahí seguiremos en proceso que está apenas empezando un proceso inédito, nunca el FEES en su monto había tenido que definirse en Asamblea Legislativa, sí en la forma, ya en el 2019 para el 2020, hubo un asunto de forma de presupuestación que lo resolvió la Asamblea Legislativa, pero por el fondo no, nunca por el monto, hasta ahora.

Seguiremos con todo ese análisis, mientras tanto, también nosotros estamos aquí internamente en el proceso de preparación del presupuesto, bajo esta incertidumbre del monto de ingresos, lo mismo en CONARE. Aquí internamente, yo le he dicho a doña Yelitza como jefa de la Oficina de Presupuesto que preparemos escenarios de presupuesto, bajo los siguientes supuestos, el 1% como mínimo, el 0% para mí no existe sinceramente, el 1% aunque es inconstitucional, debemos de tenerlo como un escenario en la ley de presupuesto, yo espero que sea más sinceramente, y ahí escenarios de 2% o más inclusive. Pero tenemos que ir, digámoslo así, aterrizando el presupuesto nuestro, porque el 30 de septiembre tienen que estar subido al sistema de la Contraloría, eso significa que el Consejo debería estarlo aprobando el 26 de septiembre, ahí veremos en qué momento se puede concretar y llevarlo a la Comisión Plan Presupuesto con todas las explicaciones que se quieren y todos los supuestos bajo los cuales se elabora.

También está el tema de la redistribución, porque una cosa es la negociación del FEES y otra la asignación los recursos, lo cual corresponde a CONARE. Llevamos 3 sesiones de CONARE centradas en asuntos de redistribución del FEES, ha habido mucha resistencia a la UCR, sinceramente en esos términos lo planteo. Iba a ver una sesión extraordinaria mañana, supuestamente era para finiquitar esa discusión, pero anoche nos avisaron, don Gustavo que no a poder, entonces probablemente lo tendremos que abordar el próximo martes, pero ya tenemos que llegar a una solución, nuestra propuesta es como mínimo, repetir el acuerdo del año pasado, ¿cuál fue el acuerdo del año pasado?, que por primera vez se dio ese paso, creo que es muy importante, tenemos que aspirar a más, pero ya de por sí es importante, el acuerdo fue que de los nuevos recursos del crecimiento del FEES se repartían en partes iguales entre las 5 universidades, o sea, un 20% del

crecimiento para cada una igual. Al final por toda la situación que se dio, La UTN cedió una parte y se lo ganó la UCR y otro poquito la UNA, el TEC y la UNED no cedimos nada y nos mantuvimos en el 20% de crecimiento del FEES, eso significó para UNED mil trescientos millones adicionales a lo que nos tocaba inicialmente y luego vino también la partida adicional de la Asamblea Legislativa, repartida en partes iguales de seiscientos millones más, que eran básicamente para ayudas y becas a estudiantes.

Nuestra propuesta mínima es que tiene que mantenerse ese acuerdo de todo el crecimiento en partes iguales, no hemos llegado todavía a un acuerdo definitivo en CONARE y espero que ya el próximo martes lo logremos en esos términos, menos que eso es inadmisibles, yo creo que un paso de esa naturaleza ya no tiene marcha atrás.

También va simultáneamente todo, un tema recurrente cuando vamos a la Asamblea Legislativa es, de todas las fracciones, de diputados, independientemente, de diputadas que llegan a hablar con uno, que están de acuerdo en apoyar que el FEES tiene que subir, pero te tienen que redistribuirlo más equitativamente, eso es permanente, ya se dio un paso, hay una comisión que el año pasado hizo una propuesta de redistribución por el fondo, pero esa propuesta de redistribución por el fondo no se ha abordado como tal en CONARE, porque además estaba pensada más en función del nuevo plan de desarrollo de la educación superior 2026-2030, donde yo creo que sí tenemos que dar el paso de profundizar los criterios para la distribución de los recursos del FEES y en eso hemos venido insistiendo en el proceso de elaboración del nuevo PLANES y por lo menos soy enfático en que ese nuevo PLANES tiene que venir acompañado de las partidas de egresos, como dice la Constitución Política, tanto de operación como de inversión, que es una base para la asignación de los recursos en el quinquenio.

Esto nunca se ha incluido en los PLANES. Yo insisto que esta vez tiene que venir no hay otra salida. Esto lo que permitirá una asignación más equitativa y más ajustada a los aportes de cada universidad al desarrollo del país, nosotros hacemos demasiados esfuerzos, a pesar de ser poquito FEES y que vamos ganando con los porcentajes, gracias a los pasos de redistribución antes con el fondo de equidad dentro del fondo del sistema, ahora con asignación equitativa de nuevos recursos.

Y todo esto se lo comento así, porque es un escenario que va todo integrado, no es que pueda hablar solo de eso, podemos hablar solo de redistribución o sobre el presupuesto nuestro, es que todo tiene que verse conjuntamente en una etapa de negociación del FEES que nunca habíamos vivido.

Sin embargo, la universidad no se detiene, tiene que continuar. Se hizo la matrícula sin contratiempos, por lo menos no hubo y tenemos que entregar el

presupuesto este mes a la contraloría. Este tema es tocado en la Asamblea, después de la Comisión de Presupuestos, tiene una etapa propia Comisión de Hacendarios que puede hacer cambios. Hay que tener mucha cercanía con esta última comisión, pero después viene el dictamen para el plenario de la Asamblea Legislativa, entonces también podría haber cambios.

Esto no termina hasta el 28 de noviembre, que es cuando tiene que estar aprobado el presupuesto de la República para el 2025, son meses en los que yo creo que requiere mucha unión, integración de toda la comunidad universitaria con meta muy clara, a apoyar todo lo que esté relacionado con el FEES, que se negocien en la Asamblea legislativa y también con lo propio interno del Consejo Nacional de Rectores. Cualquier duda, consulta u observación del tiempo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Gracias. Primero me pareció la marcha muy buena. Me parece que eso hay que exaltarlo, fue grandiosa realmente y muy importante. Creo que hubo debilidades en la marcha, una de ellas, y quizá la más importante la participación del SEP, la Ande y la APSE, porque cuando los sindicatos, hacen marchas, hacen marchas igualmente gigantes.

Y en ese sentido faltó, me parece a mí un vínculo de intereses comunes de hacerle ver a estos sindicatos que sobre las diferencias que tengan ellos. porque ese es el problema fundamental, deben movilizarse en favor del presupuesto de la universidad, por sí mismo, sino porque es el futuro de esos niños que ellos están educando y esos muchachos en secundaria. Es decir, que si esa plata no llega a la universidad se va a limitar mucho el esfuerzo que se haga en educación primaria y secundaria para graduar, porque no se les va a ofrecer un futuro más promisorio.

Y segundo, porque el presupuesto de educación pública, lo que es el MEP y no las universidades, también hay que lucharlo conjuntamente hacia nosotros, como universidades, tenemos que hacer una vinculación en el planteamiento de que es toda la educación, un proceso integral. Por un lado, está el presupuesto constitucional del MEP y otro está el presupuesto constitucional de las universidades, por cuanto es un mismo proceso.

Este es un elemento que hay que hacerlo y CONARE es el organismo más indicado para poner a los sindicatos magisteriales a trabajar en fila en la lucha del presupuesto por la universidad y el de ellos también, y nosotros, apoyando también el de ellos, me parece que ésta es una cuestión importante.

Las federaciones estudiantiles tienen que proyectarse más, hasta donde yo sé, más sobre lo que son los gobiernos estudiantiles secundarios para agitarlos. En luchas del pasado, nosotros hacíamos eso, íbamos a los colegios estudiantiles y hasta llevamos diputados como Rodrigo Carazo, a los colegios en esa dirección, porque era parte de esa movilización que también hay que hacer, y los gobiernos estudiantiles, pues tienen que aprender a jugar un papel político en el buen

sentido de la palabra desde el punto de vista, de sus intereses estudiantiles, académicos, colegiales y de educación fundamentalmente.

Tenemos que promover de alguna manera también a través de CONARE de manera fina, traté de hacer esto con amigos que están dirigiendo consejos municipales en condición de presidentes y con algunos alcaldes para que se provocaran, acuerdos municipales en favor de apoyar la gestión del presupuesto universitario, y creo que ahora, con más razón, hay que empezar a provocar estos acuerdos municipales en favor de las universidades y de la educación en general.

Si se quiere, también para que lleguen a la comisión los acuerdos, por lo menos como documentos y pronunciamientos, que va a estudiar el FEES que se va a reunir los viernes para que ellos tengan obligación, pero no que lleven un acuerdo sólo a la comisión, porque de pronto no sé si lo leerán o no, sino que les llegue también a los miembros integrantes de la comisión.

Es importante, porque puede haber una maniobra incluso, perversa de no leer la documentación que se lleva a las comisiones, porque hay, también puede ser que reciban centenares de cartas de todo el mundo. Y entonces hay un filtro, pero hay, evidentemente eso de que los acuerdos de consejos municipales, apoyando la dación de los presupuestos correctos que pide CONARE, se establezcan, siendo una cuestión importante.

Hay que presionar a la Asamblea legislativa, por lo menos con una marcha, el 20 y otra el 27, hay que presionar, digo esto, porque usted Don Rodrigo dijo que eran los viernes que se reunía la Comisión de FEES.

RODRIGO ARIAS: 13 ministros y 20 CONARE.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Nosotros el 20, para ese momento deberíamos estar provocando otra gran marcha, me parece nacional, y también haya un paro de secundario y de primaria, si es posible, a través de los sindicatos nacionales, para hacer sentir el peso en ese sentido y todavía el 27 antes de que tenga que entregarse el 30, el informe final de la comisión a la contraloría, deberíamos también hacer otra gran marcha. Por lo menos, hay que plantearlo objetivamente y levantar banderas en esa dirección.

Y en ese tanto de aquí, de hoy 5 al 20 o al 27, tratar de que las federaciones de estudiantes pongan piquetes permanentes en la Asamblea Legislativa, no los viernes, con tiendas de campaña en el parque y ese tipo de cosas. Esto es importante, de alguna manera, promoverlo, provocarlo, hacerlo si es posible, por parte de las federaciones de estudiantes que tienen capacidad de hacer esa movilización permanente, no es que haya sólo un grupo permanente, sino que estén rotando, y eso se acostumbra a serlo así.



Hacer presión directamente a los diputados de la Comisión, en primer lugar, en sus propias residencias, en sus propios barrios como un derecho ciudadano, es decir, de que los ciudadanos van a presionar a sus representantes populares para que tomen decisiones justas y adecuadas en favor de las universidades. No es más que el ejercicio y un derecho ciudadano de petición a sus representantes para que se pronuncian de una determinada forma, si no se pronuncian es otro problema, pero la presión debería estar orientada ahí.

Existe una maniobra del gobierno, de que cualquier aumento al presupuesto que está en 0 en este momento desde el punto de vista de la propuesta del Gobierno, aunque ya circule un 1 % y hasta un 1.5 %. Hay que estudiar el presupuesto nacional para ver, es decir estudiar significa que, esto debe hacerse por gente muy preparada que CONARE la tiene, para eso lo tiene el estado de la nación y los grupos para que hagan estudios muy precisos de dónde sacar partidas para trasladarlas al FEES.

Es un elemento muy importante, y dentro de eso, hacer un estudio muy detallado de Poder Ejecutivo, no como la totalidad de los ministerios, sino como el Poder Ejecutivo de Zapote casa presidencial y lo que tiene que ver con el ejercicio del presidente, los vicepresidentes, porque cuando se movilizan 20 buses y 30 buses y 14 buses por todos lados, esa plata sale de algún lado, si no es del narco, para decirlo así, gráficamente, tiene que salir de la casa presidencial, de dónde está justificado.

Hacer un análisis muy detallado de los gastos del Poder Ejecutivo presidencialmente hablando, para ver dónde se puede cortar allí, donde se pueden meterle, el golpe para que de ahí salgan partidas para el FEES. Esto es un elemento también muy significativo, sin tocar, seguridad, trabajo y algunas otras cosas por ahí que pueden ser importantes desde el otro punto de vista de la solidaridad social, que es importante defender, pero sí creo que tenemos que meternos en eso y CONARE, debería tomar una iniciativa ya urgente de establecer un equipo de altos académicos o funcionarios universitarios, altamente especializados en el análisis económico y presupuestario para ver de dónde se entra directamente, a ver qué tipo de modificaciones ha habido, incluso comparadas con las del año pasado, porque el presupuesto a veces tiene las comparaciones, en ese sentido, ver dónde quieren incrementar para ver dónde podemos nosotros también sacar en eso.

La otra parte, en perspectiva, es que cuando nosotros hemos trabajado en el pasado con proyectos quinquenales y ese tipo cosas, del presupuesto tienen que establecerse los incrementos quinquenales al ritmo de lo que se sostiene en la Constitución, más allá de si cada año viene para abajo. Eso es otra cosa, porque aquí se metió la regla fiscal que puso un techo a todo y también a las sub ejecuciones presupuestarias que ponen otro techo, y yo pienso que no es así, si las universidades presentan un presupuesto, este es el que se va a defender,

independientemente de si quieren meterle un techo fiscal y quieren meterle una sub ejecución, porque eso es lo que se proyecta, es lo real y es el volumen.

Pero si ya nosotros lo presupuestamos y nos dicen que tenemos que sub ejecutar, estamos fritos. Si, además de eso, por su ejecución no se hacen gastos anuales y el gobierno, tiene el justificativo de decir que estamos ahorrando plata. No, no es un ahorro, es un machetazo que le metieron a priori a todo el presupuesto.

Son elementos que nosotros tenemos que entenderlos desde esa dimensión para poder motivar en la conciencia de la gente que se movilice a las marchas y a la ciudadanía, y si vamos a nueva marcha, ojalá el 20 en ese caso y el 27 si fuera posible también otra, hay que hacer publicaciones muy bien hechas, a toda la ciudadanía dirigida a los padres de familia, para que entiendan que las marchas son por ellos por sus hijos, por los que tienen en las escuelas, en el kínder, en el colegio que van en algún momento a llegar a la universidad y que estamos luchando para eso exactamente.

Eso falta para no desvincular, el contenido de una protesta estudiantil y universitaria, de la realidad familiar futura, de los futuros niños, de los futuros jóvenes, de las futuras familias, que de pronto van a ver cercenadas sus posibilidades de acceso a la educación pública y universitaria, por allí es donde debemos entrarle y hacer mención violentamente, de cómo el gobierno ha eliminado subsidios en transporte estudiantil, los comedores estudiantiles, las becas y el FONABE, cuánta gente y familias han salido afectadas por eso.

Y cuando se reducen los comedores estudiantiles, se reduce la comida de los niños, por eso no los mandan a las escuelas, hay que hacer un planteamiento de esta naturaleza muchísimo más dramático en el buen sentido de la palabra, por lo menos para neutralizar, gente pobre que puede movilizarse a favor del Gobierno, pero que va a entender un mensaje de esa naturaleza, porque estamos tocando su estómago, su bolsillo y la posibilidad y oportunidad de estudios superiores para sus hijos, por ahí donde hay que entrarle duro.

Hay que estar atentos a la comisión de asuntos hacendarios, que lo del FEES no se discuta más que el viernes, si es el viernes donde van a estar ellos concentrados en eso esos días caerle. Pero el piquete en Asamblea sí debe ser permanente. No debe ser sólo los viernes, esto es importante moverlo y que ojalá los estudiantes nuestros colaboren en esa dirección con las otras federaciones que tienen estudiantes en posibilidad de movilizarse, para que se realicen actividades de esta naturaleza. Nada más.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Vladimir por todas sus observaciones, muy pertinentes para lo que hay que hacer durante este mes en las universidades, en CONARE y en la Asamblea legislativa, don José María pidió palabras.

JOSÉ VILLALTA: Sí. Gracias Don Rodrigo. Bueno, yo quiero agregar algunas cosas a lo que ha dicho Don Vladímir, ayer hubo una actividad interesante en la Asamblea Legislativa, organizada por la Universidad Nacional, donde se divulgaban como investigaciones trascendentales, de la UNA no sé si de todas las universidades con impacto para el país. Es importante también hay que hacer actividades de ese tipo.

Por ejemplo, a mí me parece que la UNED podría, organizar en estos días algún tipo de actividad donde se divulgue, todo el impacto social que tiene la UNED con su presencia en el territorio y las poblaciones que se atienden, que es algo poco conocido, por lo menos no es tan conocido como debería serlo, y lo digo por mi propia experiencia, pues yo conocía algunas cosas, pero no fue hasta que, vine a la UNED que conocía fondo, con mucha mayor profundidad, todo el impacto que la UNED tiene en la sociedad costarricense.

Habría que pensar también actividades de ese tipo, que divulguen todo lo que se hace para que esos diputados y diputadas a los que les va a tocar tomar la decisión, tengan una dimensión de cuál es el impacto real de las universidades públicas y, en este caso de la UNED, esto sería una sugerencia.

Después, no podemos seguir, más allá de lo que pase con este FEES con negociaciones anuales del FEES, es necesario volver a la negociación quinquenal, que es el mandato constitucional. En todo caso, es lo que dice la Constitución y claramente, cuando se ve las actas de la Asamblea Legislativa cuando se aprobó la reforma del artículo 85, es claro por qué se hizo así quinquenal, para no tener a las universidades en el calvario que han enfrentado en los últimos años, de estar todos los años, desviando buena parte del tiempo de sus autoridades a estar en esas negociaciones infructuosas, sometidos a esas campañas de desprestigio, desacreditación y tendenciosas, a estar todos los años teniendo que organizar las marchas y las movilizaciones para exigir que se cumpla lo que dice la Constitución.

He investigado un poco cuáles fueron los orígenes de esa decisión, de haber hecho una negociación anual. Mi interés no es como empezar a señalar culpables, pero lo cierto es que, la experiencia nos ha demostrado que el balance es negativo, como que en algún momento se pensaba, este año negociemos anualmente y ya vendrán tiempos mejores, o al menos esa fue la promesa inicial cuando eso se hizo en el gobierno de Guillermo Solís y pues los tiempos mejores nunca han venido, o sea, cada negociación es peor, más cuesta arriba y complicada.

Pero anualmente, tienes que estar cada año en los meses, me parece que yo quería traer una propuesta a este Consejo, para que se pronuncie en algún momento sobre este tema de la necesidad de hacer respetar la constitución y que se retome la negociación quinquenal. Uno podría discutir si sería este período o el próximo, pero sí debería haber un acuerdo claro de recuperar eso, que es un

derecho de las universidades, es una norma que está en la Constitución y la experiencia nos ha demostrado que, por más que sea difícil, la coyuntura de una negociación es peor el escenario en el que estamos actualmente, donde cada año es lo mismo.

Además, señalar que el presupuesto enviado a la asamblea legislativa por el gobierno está en claro desacato constitucional, en claro incumplimiento constitucional. El solo hecho de mandar en cero con cero aumentos la partida del FEES es un acto evidente de prevaricato, que la Constitución es clara, el FEES debe aumentar, por lo menos de acuerdo con el costo de la vida. Mandarlo con 0 aumento es un acto de prevaricato, de desafío a la letra de lo que dice la Constitución.

Ahí vimos, que incluyeron recursos hasta para un 1 % en monto sin asignar, como una forma de tratar de decir: si así asignamos algo, pero yo creo que hay un incumplimiento y sí debería denunciarse, que las universidades deberían denunciar también eso, incluso en alguna vía legal y además, es un presupuesto profundamente recortado que refuerza el deterioro de la destrucción del Estado social de Derecho, el recorte de los programas sociales en general, y eso lo hacen con toda la mala intención, de enviar un presupuesto tan recortado es, por un lado, imposibilitar que la Asamblea pueda hacer ajustes de movimientos de partidas.

Por otro lado, reforzar esa narrativa, de poner a pelear a los distintos sectores de la sociedad, a las universidades con otros sectores sociales que también reclaman los recortes presupuestarios y decirles: vea no les podemos aumentar a ustedes, porque las universidades reciben mucho, es una estrategia perversa que hay que combatir, hay algunas propuestas que han surgido. Por ejemplo, el diputado Jonathan Acuña salió una propuesta de modificar una partida que se estaba destinando para pagarle una cuota de membresía a un Banco Internacional, la Corporación Andina de Fomento que en la que Costa Rica, se hizo socio, son 32 000 000 000 de colones.

Y si tuviéramos que priorizar entre los comedores escolares y las becas y la membresía de esa organización internacional, pues obviamente tendríamos consenso aquí en la mayoría de hogares de Costa Rica, de cuál debería ser la prioridad. Esa es una alternativa, lo cierto es que la negociación debe contemplar recursos para el FEES y también recursos, por ejemplo, para otras áreas de la educación pública. Y sería una forma de contrarrestar esa narrativa, ese discurso en contra de las universidades públicas.

El otro tema es que, a final de cuentas, la decisión más importante que se va a dar en la Comisión de Hacendarios, se estará tomando por ahí de octubre. Hay un desfase entre el momento en que la UNED, tiene que enviar ese presupuesto entre a más tardar, el 30 de setiembre y el momento en que la Comisión de Hacendarios estaría terminando de votar las mociones de modificación y

emitiendo el dictamen del presupuesto, entonces yo no sé cómo se va a resolver eso.

Ahora, Don Rodrigo nos dijo que se iban a incluir varios escenarios, pero sí es posible que la UNED tenga una gran incertidumbre a la hora de formular el presupuesto, no va a estar la decisión tomada cuando haya que enviar ese presupuesto, por lo menos no lo veo muy probable, usualmente esas negociaciones en la Comisión de Hacendario, se llevan hasta el final del plazo, que es más o menos mediados de octubre, el último momento para presentar modificaciones y emociones.

Hay un desfase que no se Don Rodrigo nos dijo que iba a hacer varios escenarios, pero al final entiendo que la UNED tiene que tomar una decisión sobre un escenario y entonces podría ser un escenario que después no corresponda con la realidad. Y eso es como complicado, también para para la planificación de la institución.

La otra situación es que, al final de cuentas, la decisión más importante es, en esa Comisión de Hacendarios, y donde me imagino que las universidades han mapeado cuál es su integración y la UNED también tiene cosas que decir, hay diputados que son muy sensibles o tienen un discurso muy vinculado a lo territorial, no preocupaciones territoriales, por ejemplo, el tema de la zona sur y Pérez Zeledón por mencionar algo, son regiones del país donde la UNED tiene una presencia importantísima.

Puede hablar de cómo se vería afectada la presencia en esas regiones si se sigue recortando el presupuesto y eso hay que señalarlo, con claridad a esos diputados que al final de cuentas, respondan a su electorado. Lo que pasa es que, claro, Vladimir dice: sí, que los estudiantes hagan esa presión, y eso es muy importante, pero debe ser también una presión regionalizada, y focalizada en esas partes del territorio que más preocupan algunos de esos diputados.

Lamentablemente, en Costa Rica, aunque la Constitución dice que los diputados se eligen por la nación, lo cierto es que tenemos muchos diputados y diputadas que más bien, parecen como regidores intercantonales de 2 o 3 cantones. Y ahí la UNED tiene un papel estratégico, porque si tiene presencia de todos esos territorios, en algunos hay otras universidades, pero en todos los territorios el mapa completo lo tiene la UNED, entonces creo eso va a ser clave para la negociación.

En general, Don Rodrigo en este mes de setiembre y octubre, hasta que se vote el presupuesto hasta probablemente finales de noviembre, que es cuando ya se vota en el plenario, vamos a tener que estar en modo FEES. Y que sienta usted también la confianza de plantearle este Consejo Universitario: ¿cómo podemos desde aquí, apoyar ese proceso?, que ya no es sólo un proceso, la Rectoría sigue

llevando la voz cantante en las negociaciones como en representación de la universidad.

Pero al haber salido de la Comisión de enlace ya es un proceso, y pasar a un órgano como la Asamblea Legislativa, es un proceso que atañe más directamente a toda la comunidad universitaria y a este Consejo Universitario también.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias José María, por todas las observaciones. Efectivamente, nosotros hemos estado de cerca la Comisión de Hacendarios en estas semanas anteriores, realmente desde antes reunidos con muchas fracciones, con muchas diputaciones, por aparte, y así está la agenda todo este mes, dedicado a este proceso inédito de negociación del FEES en la Asamblea Legislativa, donde es importante el respaldo de la Comunidad, del Consejo Universitario y la presencia en diferentes acciones que se lleven adelante.

Obviamente, yo estaré informando aquí en Consejo Universitario y por otros medios, conforme se avance en lo propio de este mes. Al mismo tiempo que estamos con lo de CONARE, que menciona al mismo tiempo que estamos con el presupuesto aquí en la UNED. No se puede llegar todavía a una definición de cómo se va a hacer, sino a mediados de septiembre probablemente habrá un poco más de claridad o hasta que lleguemos a la Comisión de Legendarios.

Es una situación que nunca antes había presentado, que la vamos a vivir por primera vez. Donde el respaldo de todas las diferentes áreas, dependencias y sedes de la universidad es muy importante y el movimiento estudiantil, desde luego también, donde María ha jugado un papel de muchísima visibilización y de mucho liderazgo, y fue la encargada de la tarima al día de la marcha, ni más, ni menos. Doña María tiene una palabra.

MARIA ORTEGA: Con respecto a este tema y como ya nos han hecho los comentarios anteriormente, desde las federaciones estamos buscando precisamente, ir haciendo esos acompañamientos y demás, para demostrar y seguir dando pie de que aquí estamos, porque es necesaria esta lucha, Desde las federaciones estamos ya articulando para poder estar presentes en estos espacios.

Además de eso, también por medio del pacto por la educación en la agrupación estamos buscando cómo generar esas alianzas y esos espacios, donde creemos que es necesario ir desmintiendo mucho de lo que precisamente el Gobierno ha venido atacando, para generar esa división entre los diferentes sectores, es algo que también hemos tratado de venir haciendo bueno desde la federación de estudiantes de la UNED, y lo hemos estado tratando de hacer, que también estamos buscando y generando acciones con respecto a esto, en conjunto con otros compañeros, otras instancias, igual de la UNED que nos han estado apoyando grandemente tanto las vicerrectorías que han estado ahí a apoyarnos,

la administración de Don Rodrigo, que siempre han dicho a los chicos los atienden, por favor, y todo el apoyo total.

Por ejemplo, en la Onda UNED, ha estado con nosotros fuertemente guiándonos, hoy tenemos un pequeño conversatorio a las 2 de la tarde donde vamos a tener a don Óscar Bulgarelli, también queremos ir viendo y mostrando un poco de la historia de cómo se ha ido afectando o ha sido beneficiada en otros momentos de la historia, la educación y cómo eso económicamente ha incidido en el país para que precisamente esta información se pueda ir divulgando y que las personas puedan tener la información necesaria para poder hacer las comparaciones.

Hemos identificado que precisamente este Gobierno, utiliza la desinformación para manipular a las personas, creemos que eso es un punto que tenemos que atacar para no permitir esto con las personas, que las comunidades puedan tener la información adecuada para tomar decisiones o, para, en este caso, tomar un lado de la moneda. Igual estamos pensando en acciones para llegar a los estudiantes de secundaria, porque son parte de los que están más perjudicados, con lo que vienen estos recortes, porque precisamente el Gobierno lo que está haciendo es decir, si le damos lo que todos hemos dicho, les damos a las universidades, les quitamos a ustedes, y creo que eso en la primera sesión de la Comisión fue algo que quedó muy claro y se demostró que no es cierto.

En este caso no nos dieron absolutamente nada viene un cero para las universidades y los recortes que se están dando son grandísimos y algo que se destaca, que recortes, por un lado, pero en otras partidas suben, por ejemplo, el tema este de propagandas políticas para el próximo año. Entonces todo ese tipo de datos a la ciudadanía y lo tenga muy en claro, para que vean que no es cierto ese discurso que el gobierno está trayendo, de atacemos a estos para darle a los otros, realmente no le está dando a nadie.

Solo se están concentrando en quitar lo único que están haciendo y debilitar a los costarricenses, y es algo que hemos dejado muy en claro desde siempre, inclusive las universidades, que acá estamos en una lucha por todos no por las universidades, sino por Costa Rica y la defensa de los derechos de todos, porque creo que eso es algo que debemos dejar super claro, que la gente entienda que realmente es eso.

Estamos como un todo y la lucha, y comentar que, por favor, si alguien tiene alguna observación hacia las federaciones o alguna idea en la que podamos apoyar, que se contacten con nosotros y con muchísimo gusto, porque la lucha es importante y todas las ideas son necesarias y son agradecidas para poder ejecutarlas.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias María, y por todo ese respaldo también de la Federación de Estudiantes a este proceso.

ANABELLE CASTILLO: Puedo decir algo rápido. Yo nada más quería agregar. Estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho aquí, pero quería agregar el asunto de la deuda pública. Yo no sé si es un tema para este momento, porque entiendo que eso se las trae, es un tema que yo creo que está haciendo cada vez más impostergable, es saber qué es lo que está pasando con esa bendita deuda, porque todo va para pagar la deuda, entonces nos están dejando sin Estado Social de Derecho, sin derechos de nada y, además, están recayendo sobre la clase media.

Eso lo que se ha hecho con las últimas leyes y los impuestos que se pusieron, que ahora parece que se están notando los efectos de los benditos impuestos. Por una deuda que no se negocia, por una deuda que nadie entiende de dónde salen esos intereses, por una deuda que en realidad el origen mismo, yo no lo entiendo y mucha gente que no lo entiende. Nada más escucho Don Albino Vargas o lo veo en unos comunicados que sacan de cómo crece todos los días la deuda.

La deuda se volvió impagable, se volvió que la cruz que tenemos, un todo, pero nadie habla de la deuda. No sé si es que es un tema muy escabroso, yo pienso que es una cosa que es impostergable, ahí radica todo el problema por el que estamos pasando, según he podido ver nada más. Quería hacer esta observación, creo que ahí CONARE también puede ayudar, no sé si es en este momento, pero a futuro hay que ponerlo ahí como un tema importante.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente. Son los temas donde hay mucha opacidad. No se sabe realmente, cómo está conformada ni cómo se gestiona el pago del servicio de la deuda en las 2 partes: cotización y en intereses. Y como los presupuestan y como lo ejecutan o como mueven eso de un año con otro. Y cuanto es el canje de deuda, hay demasiada interrogante en todo el.

ANABELLE CASTILLO: Que fue del hueco fiscal ¿qué pasó? Por tanto, ni siquiera se habla de renegociar.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, la justificación del gobierno siempre es que los porcentajes de intereses dentro del total del presupuesto va creciendo año con año. Quedan disponibles incluso en el presupuesto de servicio a la deuda disponibles muy grandes. Entonces, ¿por qué quedan esos disponibles? ¿cuál es el manejo que sea?, hay mucha interrogante efectivamente.

En CONARE sí nombramos una Comisión con personas que conocen de presupuesto, que conocen de Hacienda para hacer todos los análisis minuciosos que ahora indicó Don Vladimir les, hay que colaborar con el análisis que la misma Asamblea tiene que hacer del presupuesto que el gobierno entregó, para fundamentar las posibles resignaciones de recursos y no sólo para el FEES, sino para el sector educativo general o para la inversión social, que de igual forma se afecta año con año.



En fin, ese panorama es inédito, es nuevo negociar con la Asamblea Legislativa y ahí iremos avanzando poco a poco pedirle, pues a la comunidad universitaria que estemos atentos a lo que vaya sucediendo día a día en las noticias, en las manifestaciones, en los comunicados y en todo lo que sucedas de las diferentes personas de Asamblea Legislativa, del Gobierno, de CONARE, en fin estar pendientes de cómo avanza este proceso, que es crucial para el año 2025, pero también para la sostenibilidad futura de las universidades y el sistema educativo costarricense. Muchas gracias a la Comunidad Universitaria.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una ocurrencia de última hora, estudiar legalmente la posibilidad de acusar, en la jurisdicción que corresponda al Ministro de Hacienda y al propio presidente de la República, en el caso del incumplimiento constitucional en la parte que se le ha venido dando a la universidad a que no debería bajar del promedio de los últimos, tres presupuestos asignados para decirlo gráficamente.

Valdría la pena hacer un estudio, de ver si se les puede meter una acusación administrativa penal constitucional. En alguna forma tiene que haber de llevarlos a juicio, por lo menos, que sepa que pueden ser enjuiciados por incumplimiento en la Constitución. En ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Es algo interesante analizar y fundamentar, y más Ana Lucía que siempre escuchan las sesiones del Consejo, tome nota para verlo desde el punto de vista de la jurídica, acá y también yo voy a llevar la inquietud al Consejo de Rectores el próximo martes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Bien. Agradecer a la Comunidad Universitaria que han seguido la transmisión, y a todos y todas ustedes por su participación. Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM \*\*\*